



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 3101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declaran de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 16056
- 3102 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022 (BORM n.º 249, de 27-10-2022), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del Personal Sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del Personal no Sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30-12-2021). 16058
- 3103 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista/opción Enfermería de Salud Mental, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de junio de 2022 (BORM 27/06/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 16061
- 3104 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología, convocado mediante Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2022), por la que se aprueba la propuesta definitiva de adjudicación de plazas. 16066
- 3105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud. 16069
- 3106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara concluido el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2022 (BORM n.º 286, de 13 de diciembre). 16082
- 3107 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Electricista, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/06/2022), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas. 16084
- 3108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a de Enfermería/Cuidados categoría 1.2 Gerencia del área III (Lorca), convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de abril de 2023 (BORM n.º 80, de 8 de abril). 16088

BORM



**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Universidad de Murcia**

- 3109 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-721/2023) de 8 de mayo, por la que se modifican Resoluciones de este Rectorado, por las que se convocan pruebas selectivas a Escalas y Especialidades de esta Universidad. 16091
- 3110 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-722/2023) de 8 de mayo, por la que se modifican resoluciones de este Rectorado por las que se convocan pruebas selectivas en Escalas y Especialidades de esta Universidad. 16093
- 3111 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-723/2023) de 8 de mayo, por la que se modifican resoluciones de este Rectorado, por las que se convocan pruebas selectivas a Escalas y Especialidades de esta Universidad. 16095
- 3112 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-724/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1.557/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de catorce plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad. 16097
- 3113 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-725/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1560/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad. 16099
- 3114 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-726/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1591/2022) de 9 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad. 16101

3. Otras disposiciones**Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía**

- 3115 Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 21 de abril de 2023, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA). 16103

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

- 3116 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PYD Solar, S.L. nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica 50-2021 "FV PYD" de 1,6 MWn mediante seguidor a un eje, en el término municipal de Lorca. 16158

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 3117 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud. 16164

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3118 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16168

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3119 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWn mediante seguidor 1 eje y de las infraestructuras comunes de evacuación: centro de entrega y líneas de evacuación conjuntas de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. San Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. San Pedro del Pinatar, situadas en paraje "Casa Nueva", paraje "Castillas", paraje "Lo Romero", paraje "Pachecas de Arriba" y paraje "Las Fresas", dentro de los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, así como, relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dichas infraestructuras comunes de evacuación a instancia de Huerto Solar Tirso de Molina S.L. Expte. 4E22ATE30145. 16177

3120 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto básico de ejecución de línea de alta tensión a 66 KV para evacuación de planta solar fotovoltaica en Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de alta tensión 66 KV, a instancia de Almendrales Solar S.L., expediente n.º 4E19ATE24548. 16183

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

3121 Anuncio de la Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Parque solar fotovoltaico PSF Yecla Solar", en el término municipal de Yecla (EIA20210027). 16186

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

3122 Información pública en expediente de autorización de vertido a la Rambla del Albuñón de los desbordamientos del sistema de saneamiento unitario asociados a la EDAR municipal, T.M. Torre Pacheco. Expediente RV-0017/2022. 16187

IV. Administración Local

Albudeite

3123 Nombramiento de dos funcionarios interinos: Programa Mixto Empleo y Formación. 16188

La Unión

3124 Exposición pública del padrón del bimestre marzo-abril de 2023, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 16189

3125 Aprobación definitiva de la modificación n.º 10 del Presupuesto General 2022, prorrogado para el 2023. 16190

BORM**Lorca**

3126 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los Centros Universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2022/2023. 16191

3127 Extracto de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2023 para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Lorca. 16193

Lorquí

3128 Exposición pública del padrón de agua. 16195

Mazarrón

3129 Lista provisional de admitidos y excluidos y composición del tribunal de selección, para la provisión de una plaza de Letrado Urbanista, personal funcionario, mediante el sistema de oposición. 16196

Mula

3130 Extracto convocatoria subvenciones ERRP Mula. Gral/0947/2023. 16198

Murcia

3131 Información pública de la documentación integrante del Avance de la modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Murcia (PECHM) que afecta a la ficha 2ED-091, Cine Rex. Expediente 2021/175. 16199

San Javier

3132 Nombramiento de funcionarias de carrera. 16200

3133 Nombramiento de funcionaria de carrera. 16201

3134 Nombramiento de funcionarias de carrera. 16202

San Pedro del Pinatar

3135 Extracto bases selección Peón Oficios Varios laboral. 16203

Santomera

3136 Aprobación inicial modificación RPT puesto Técnico de Urbanismo. 16204

3137 Aprobación inicial de modificación de RPT, puestos de Policía Local. 16205

3138 Aprobación de la modificación del Anexo del Acuerdo Marco sobre condiciones especiales de la Policía Local en aplicación de las sentencias judiciales. 16206

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura,
Comarca de Calasparra-Cieza**

3139 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 16207

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declaran de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La salud mental requiere una atención sanitaria especializada que mejore la calidad de vida de las personas que padecen enfermedades que afectan a la misma mediante su normalización e integración social. Tras la pandemia las necesidades asistenciales en esta materia se han visto incrementadas, especialmente en el colectivo infanto-juvenil en el que una atención temprana puede influir poderosamente en el bienestar inmediato y futuro de la persona.

La Red de Salud Mental de la Región de Murcia está constituida, además de por unidades de hospitalización, por diecinueve Centros de Salud Mental, distribuidos entre las nueve Áreas de Salud, que ofrecen una atención integral a las personas que padecen problemas de salud mental con servicios diferenciados que atienden, por un lado, a la población adulta y, por otro, a la población infantil y adolescente.

En los Centros de Salud Mental de Lorca y Águilas, ubicados en el Área III, las plazas de psiquiatría acumulan un déficit estructural en su provisión. Con la finalidad de facilitar la cobertura de las mismas para proporcionar a los pacientes la asistencia sanitaria requerida y la continuidad en la misma, vista la propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de marzo de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero. Declarar como de difícil cobertura las plazas de la opción Psiquiatría, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, de los Centros de Salud Mental de Lorca y Águilas por un período de dos años.

Esta calificación de los puestos como de difícil cobertura podrá ser revisada en cualquier momento si dejan de concurrir las circunstancias que originan este reconocimiento y podrá prorrogarse, previa comprobación de los requisitos exigibles, si se mantuvieran las condiciones que la motivan.

Segundo. La prestación de servicios en estas plazas, mientras mantengan la consideración de difícil cobertura, conllevara la aplicación de las medidas de incentivación a las que se refiere el artículo 45 ter de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, relativas a la

flexibilidad horaria, a la prioridad en las actividades formativas y a la valoración adicional del tiempo trabajado en los procesos de selección y provisión y en la carrera profesional en los términos que en el citado artículo se establecen.

Tercero. De igual manera, el personal que preste servicios en estos puestos de trabajo tendrá derecho a los incentivos económicos establecidos para el desempeño de los mismos.

Cuarto. Los Centros de Salud Mental de Lorca y Águilas, a los que están adscritos los puestos, tendrán prioridad en los proyectos piloto o de investigación que puedan mejorar y facilitar las condiciones de trabajo y la prestación asistencial en los mismos.

Quinto. La presente Resolución, que será objeto de publicación en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>., entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de abril de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3102 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022 (BORM n.º 249, de 27-10-2022), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del Personal Sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del Personal no Sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30-12-2021).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de octubre de 2022 (BORM n.º 249, de 27-10-2022), se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30-12-2021).

2.º) Con posterioridad al dictado de la resolución se ha detectado error material en el Anexo que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, consistente a la omisión de Doña María Concepción Navarro Valverde por causas técnicas.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 21 de octubre de 2022, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

4.º) A la vista de lo expuesto, de conformidad con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Corregir, en los términos establecidos en el anexo, el error material detectado en el Anexo de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de octubre de 2022 (BORM n.º 249, de 27-10-2022), por la que se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30-12-2021).

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

3.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código 1495):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RAS TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RAS TRO=c$m40288)

Murcia, 2 de mayo de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A LOS ASPIRANTES QUE, POR ERRORES DE OMISIÓN, NO FIGURAN EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO DE EVALUACIÓN RECOGIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019 (BORM DE 9 DE MARZO DE 2019), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 (BORM Nº 300, DE 30-12-21).

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

Opción: **ADMINISTRATIVO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL
***6613**	NAVARRO VALVERDE, MARÍA CONCEPCIÓN	NIVEL I

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3103 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista/opción Enfermería de Salud Mental, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de junio de 2022 (BORM 27/06/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de junio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado Sanitario Especialista /opción Enfermería de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas. En Anexo II figura la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con su puntuación.



Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2023.—El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Lucas Gómez.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	277,1	***3830**	CAMACHO LOZANO, MARIA JOSE	C.S. MENTAL CIEZA
2	253,85	***5653**	DEL OLMO GRACIA, MONSERRAT	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
3	246,8	***9161**	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	C.S. MENTAL INFANTE
4	242,55	***5425**	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
5	239,1	***3818**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	C.S. MENTAL MAR MENOR
6	216,25	***3227**	ORTIZ SANDOVAL, IRENE	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
7	200,35	***3444**	SANCHEZ INIESTA, ROSARIO	CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA
8	196,7	***7795**	GARCIA ESTEBAN, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
9	192,9	***8755**	PULIDO ALBERTUS, ELISA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
10	189,6	***1104**	AYALA HERRERA, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MULA



N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
11	186,8	***2629**	ROCA ROCA, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
12	174,05	***1394**	ROBLES JIMENEZ, ANDRES	C.S. MENTAL CARTAGENA
13	163,15	***0359**	PARRA PARRA, YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
14	155,5	***5693**	VALERO SOTO, MARIA CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
16	146,6	***4272**	GOMEZ SABANIEL, SHEILA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
17	141,9	***5438**	ALCOLEA LOPEZ, MARINA	C.S. MENTAL CARTAGENA
18	134,85	***3192**	GALLARDO CARRASCO, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MAR MENOR
19	124,3	***5377**	OLTRA RUIZ, LETICIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
20	117,95	***1427**	RUIZ CHUMILLA, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL MAR MENOR



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
15	153,95	***0700**	GONZALEZ FAJARDO, ANA MARAVILLAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3104 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología, convocado mediante Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2022), por la que se aprueba la propuesta definitiva de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de junio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los

puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.

Con fecha 3 de enero de 2023, la Comisión de Selección dictó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados (BORM de 13 de enero de 2023)

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de reclamación contra la citada Resolución, analizadas las reclamaciones presentadas en plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el Anexo I a la presente Resolución la propuesta definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no obtienen plaza en el concurso.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Presidente de la Comisión, Carlos Marras Fernández-Cid.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	353,7	***5953**	PAGAN GARCIA, ENCARNACION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
2	341,4	***3846**	TORNERO RAMOS, CARMELO	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	335,55	***9451**	MARTINEZ FERRIN, JAVIER JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
4	327,55	***8262**	MORENO RAMOS, MANUEL JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	306,15	***1434**	VILLALON PLA, MARINO JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
6	254,2	***9315**	MORENO MORALES, JUAN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
7	235,55	***1171**	GONZALEZ MOLINA, MARIA DEL ROCIO	H.G.U. "REINA SOFIA".

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: FSE/ REUMATOLOGIA

SIN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico auxiliar no Sanitario, opción Conducción, encontrándose en la actualidad dicho procedimientos selectivos en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, sin que en ningún caso se pueda destinar a esta finalidad más de 25 puestos de cada opción convocada.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano

de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas:

Primera.- Turno ordinario: puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso.

Segunda.- Turno de resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito

de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada..	1,00 puntos por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Ingeniero Industrial/Facultativo no Sanitario/opción Ingeniería Industrial. - Arquitecto/Facultativo no Sanitario/opción Arquitectura. - Ingeniero Técnico Industrial/Diplomado no Sanitario/opción Ingeniería Técnica Industrial. - Arquitecto Técnico/Diplomado no Sanitario/opción Arquitectura Técnica. - Jefe de Taller. - Técnico Auxiliar no Sanitario, en alguna de las opciones distintas a la convocada. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 5, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

A) Plazas de Categoría Técnico Auxiliar NoSanitario, opción Calefacción :

Área de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	11
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	5
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	5

B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA

Categoría	Nº de plazas
TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO OPCIÓN CALEFACCION	2



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 20...

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara concluso el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2022 (BORM n.º 286, de 13 de diciembre).

Primero.- Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 13 de diciembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base específica 4.2 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizó en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2023 (BORM de 17 de febrero), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados otorgándose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base específica 5.4 de la convocatoria, mediante Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de marzo de 2023 (BORM de 24 de marzo), se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud, contra la que se podía formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de recurso de alzada al listado definitivo del citado concurso de traslados, por lo que procede declarar concluso el procedimiento al no existir ningún aspirante admitido.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Declarar concluso el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados en la categoría de Técnico auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud, convocado por medio de



la Resolución de 28 de noviembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 13 de diciembre), por ausencia de aspirantes admitidos al mismo.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3107 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Electricista, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/06/2022), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de junio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Electricista, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- *En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.*

Con fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión de Selección dictó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, (BORM n.º 85, de 14 de abril de 2023)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino, como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no obtienen plaza en el concurso.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá públicamente en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 8 de mayo de 2023.—El Presidente de la Comisión, Rafael Chicano García.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TAnoS/Electricidad

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	248,65	***3741**	TUDELA REVERTE, MANUEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
2	231,6	***1467**	HERNANDEZ CARDENAS, JOSE LUIS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
3	211	***5949**	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	256,8	***2283**	GARRIDO FERNANDEZ, FEDERICO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: TAnoS/Mantenimiento

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mecánica

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	168,8	***6871**	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TAnoS/Electricidad

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
4	127,65	***1474**	RUBIÑOS MARTINEZ, FRANCISCO

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mantenimiento

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mecánica

SIN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a de Enfermería/Cuidados categoría 1.2 Gerencia del área III (Lorca), convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de abril de 2023 (BORM n.º 80, de 8 de abril).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de abril de 2023 (BORM n.º 80, de 8 de abril), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a de Enfermería/Cuidados Categoría 1.2 Gerencia del Área III (Lorca) del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirector/a de Enfermería/Cuidados Categoría 1.2 Gerencia del Área III (Lorca) del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del citado organismo de 3 de abril de 2023 (BORM n.º 80, de 8 de abril), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión de los puestos adjudicados será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.



Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



A N E X O

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (Lorca)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	GRUPO	ADJUDICATARIO/A
SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA/CUIDADOS CATEGORÍA 1.2	25	LD	A2	JOSÉ MIGUEL PAREDES GONZÁLEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

**3109 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-721/2023)
de 8 de mayo, por la que se modifican Resoluciones de este
Rectorado, por las que se convocan pruebas selectivas a Escalas
y Especialidades de esta Universidad.**

Convocadas pruebas selectivas en escalas y especialidades de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas por este Rectorado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente los programas de las convocatorias, procede la modificación del tema 5 del programa de la parte general que contiene el anexo II de las convocatorias siguientes:

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1555/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de catorce plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1561/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Publicaciones de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1590/2022) de 9 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 14 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de esta Universidad.

En consecuencia, el tema 5 del programa de la parte general del anexo II de las convocatorias indicadas anteriormente, se modificará de la siguiente forma:

Donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 5.- La Ley Orgánica de Universidades. Estructura de las Universidades Públicas.

Debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 5.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas (artículos 40 a 43).



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3110 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-722/2023) de 8 de mayo, por la que se modifican resoluciones de este Rectorado por las que se convocan pruebas selectivas en Escalas y Especialidades de esta Universidad.

Convocadas pruebas selectivas en escalas y especialidades de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas por este Rectorado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente los programas de las convocatorias, procede la modificación del tema 7 del programa de la parte general que contiene el anexo II de las convocatorias siguientes:

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1554/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1559/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación y Transferencia de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1589/2022) de 9 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 14 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Medios Audiovisuales de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1633/2022) de 14 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 19 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: en varias especialidades de esta Universidad.

En consecuencia, el tema 7 del programa de la parte general del anexo II de las convocatorias indicadas anteriormente, se modificará de la siguiente forma:

Donde dice:

Parte general

Tema 7.- Ley Orgánica de Universidades. Funciones y Autonomía de las Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.

Debe decir:

Parte general

Tema 7.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Capítulo II. Gobernanza de las universidades públicas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

**3111 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-723/2023)
de 8 de mayo, por la que se modifican resoluciones de este
Rectorado, por las que se convocan pruebas selectivas a Escalas
y Especialidades de esta Universidad.**

Convocadas pruebas selectivas en escalas y especialidades de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas por este Rectorado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente los programas de las convocatorias, procede la modificación de los temas 11, 12 y 13 del programa de la parte general que contiene el anexo II de las convocatorias siguientes:

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.556/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Estadística de esta Universidad.

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.558/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Educación Física de esta Universidad.

En consecuencia, los temas del programa de la parte general del anexo II de las convocatorias indicadas anteriormente, se modificarán de la siguiente forma:

Donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 11.- La Ley Orgánica de Universidades. De las Funciones y Autonomía de las Universidades.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Universidades. Estructura de las Universidades Públicas.

Tema 13.- La Ley Orgánica de Universidades. Del personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

Debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 11.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades.

Tema 12.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas.

Tema 13.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo III. Régimen económico y financiero de las universidades públicas (artículos 53 a 59).
Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3112 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-724/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1.557/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de catorce plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Convocadas pruebas selectivas por resolución de este Rectorado (R-1557/2022) de 5 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de diciembre de 2022" para la provisión de catorce plazas en la Escala Administrativa de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto, y con el fin de adecuar a la normativa vigente, procede la modificación del programa que contiene el anexo II de la convocatoria indicada, de la siguiente forma:

Donde dice:

I.- Derecho Administrativo.

Tema 5.- Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho de información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

III.- Administración de Recursos Humanos.

Tema 6.- Ley Orgánica de Universidades: Personal docente e investigador de las universidades públicas. Personal de administración y servicios de las universidades públicas.

IV. Gestión Económico-Financiera.

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley orgánica de Universidades. Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

V.- Organización Universitaria.

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades. Funciones y autonomía de las universidades. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Espacio europeo de enseñanza superior.

Debe decir:**I.- Derecho Administrativo.**

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las Personas.

III.- Administración de Recursos Humanos.

Tema 6.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo IV. Personal docente e investigador de las universidades públicas. Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

IV. Gestión Económico-Financiera.

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

V.- Organización Universitaria.

Tema 1.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título V. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Título VII. Internacionalización del sistema universitario: Alianzas interuniversitarias. Títulos y programas conjuntos. Movilidad internacional de la comunidad universitaria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3113 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-725/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1560/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad.

Convocadas pruebas selectivas por resolución de este Rectorado (R-1560/2022) de 5 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de diciembre de 2022" para la provisión de cuatro plazas en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente, procede la modificación del programa de la parte general que contiene el anexo II de la convocatoria indicada, de la siguiente forma:

Donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 10.- Ley Orgánica de Universidades. Funciones y autonomía de las Universidades.

Tema 11.-. Ley Orgánica de Universidades. La estructura de las Universidades. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas.

Debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 10.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades.

Tema 11.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Capítulo III. Régimen económico y financiero de las universidades públicas (artículos 53 a 59).



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3114 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-726/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1591/2022) de 9 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad.

Convocadas pruebas selectivas por resolución de este Rectorado (R-1591/2022) de 9 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de diciembre de 2022" para la provisión de dos plazas en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente, procede la modificación del programa de la parte general y específica que contiene el anexo II de la convocatoria indicada, de la siguiente forma:

Donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 11.- La Ley Orgánica de Universidades. De las Funciones y Autonomía de las Universidades.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Universidades. Estructura de la Universidad. De las Universidades Públicas.

Tema 13.- La Ley Orgánica de Universidades. Del personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación y marco normativo de la atención a la diversidad en los estudios superiores. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24 Educación); Artículo 27 de la Constitución Española; Ley Orgánica de Universidades: organización de enseñanzas. Equidad y no discriminación.

Debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 11.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades.

Tema 12.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas.

Tema 13.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo III. Régimen económico y financiero de las universidades públicas (artículos 53 a 59). Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación y marco normativo de la atención a la diversidad en los estudios superiores. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24 Educación); Artículo 27 de la Constitución Española; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Título III. Organización de enseñanzas. Título VIII. El estudiantado en el Sistema Universitario (Artículo 37. Equidad y no discriminación).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

3115 Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 21 de abril de 2023, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 21 de abril de 2023, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

La Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 21 de abril de 2023, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), fue publicada en el BORM n.º 102, de 5 de mayo de 2023.

Advertido error en dicha publicación, donde no figuran los Anexos II al VIII del citado Contrato-Programa, se procede a la publicación íntegra del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En Murcia, a 9 de mayo de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el
Instituto De Las Industrias Culturales y las Artes de la Región de
Murcia (ICA)**

Reunidos

De una parte:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 11/2023, de 17 de enero (Suplemento número 1 del BORM número 12 de 8 de enero).

Y, de otra parte:

Ilmo. Sr. D. Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM número 45 de 24 de febrero).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM Suplemento número 1 del BORM número 12 de 17 de enero de 2023) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Cuarto: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, indica en su disposición adicional trigésima octava que "Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería

de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del “Plan de Previsiones Anual” (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes “áreas de actividad”, que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2023, así como el Plan de Previsiones Anual 2023, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos trimestrales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el ContratoPrograma y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2023 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos humanos del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.



3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato en Murcia, el 20 de abril de 2023.

Firmado:

El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño López.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2023

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en seis *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Fimoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes *áreas de actividad* del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2023, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	10
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	10
Temporada Asociación Promúsica	10
Ciclo Danza	5
Conciertos escolares	6
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	10
Otros espectáculos	50
Total espectáculos:	111

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	90.000

16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	25,00 %
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar el porcentaje de asistentes en sala NY sobre el total	(Nº asistentes NY/Nº asistentes totales) %	80,00 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2023 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	47
Congresos Nacionales	2
Ferias	1
Total Congresos:	50

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº de asistentes a congresos al año	40.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales al año	Nº de congresos, ferias y eventos nacionales	6

Asimismo, en aras de la **responsabilidad social ambiental** emprendida por el Centro, que se materializa en una serie de acciones y esfuerzos impulsadas para compatibilizar las actividades comerciales y corporativas con la preservación del medioambiente y del entorno en el que opera, se han previsto dos objetivos adicionales que afectan a ambas líneas de actuación, tanto música y espectáculos como congresos, con las siguientes metas previstas y los indicadores que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente	-10,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción (Residuos generados/nº asistentes espectáculos y congresos)	-5,00%

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La **Editorial/Publicaciones** es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

En el año 2023 se van a publicar un total de 10 publicaciones, de las cuales, 1 corresponde a la colección "Ad hoc", 4 a la colección "Infraleves", 3 publicaciones de la colección "Documentos", 1 de la colección "Artes Visuales" y 1 de la Revista "Contranarrativas":

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
OLGA MESA Y LA DOBLE VISIÓN. FRANCISCO RUIZ (EDITOR)	ARTES VISUALES
CONTRA LA PUBLICIDAD. ARTE Y APROPIACIÓN PUBLICITARIA EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI. ANA GARCÍA ALARCÓN	AD HOC
LA CONDICIÓN PERFORMATIVA. GLENDA LEÓN	INFRALEVES
EL CUERPO DE LA PALABRA. REGINA JOSE GALINDO	INFRALEVES
ARTE ACTUAL Y SILENCIO. ROCÍO GARRIGA	INFRALEVES
EL GLITCH Y LAS IMÁGENES POBRES. NEREA MERINO Y TXUMIN LASA.	INFRALEVES
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen I	DOCUMENTOS
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen II	DOCUMENTOS

EN QUÉ ESTABAMOS PENSANDO Volumen II. ANTONIO ARCO	DOCUMENTOS
REVISTA DE ESTUDIOS VISUALES: CONTRANARRATIVAS Nº 3	CONTRANARRATIVAS

2. La **Biblioteca** custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal “Youtube”, además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto “Escuela CENDEAC” o del proyecto “CARROTECA” .
3. El departamento de **Actividades** busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En este contexto, y dado que este año se cumple el XX aniversario del Centro, se han previsto realizar 9 acciones en el primer semestre:
 - Seminario “Los memes están permitidos”, una conversación sobre el positivismo productivista bajo el capitalismo de plataformas, organizada por la revista *La nueva carne*.
 - Seminario “Contra la interpretación. Miradas, deslices y subordinaciones de la crítica pop.
 - Voces de artistas: Erik Kessels.
 - “Tres eras”. Simposio internacional de estudios visuales: el legado intelectual de José Luis Brea.
 - Presentación del número 3 de la *Revista Contra-narrativas*: “El fin de las certidumbres: futuros perdidos y naturales colapsadas”.
 - Seminario “Nulla aethetica sine ethica. Responsabilidad moral y política en la relación del autor con la obra: censura y cancelación en el arte”.
 - Seminario “Contra la publicidad. Arte y apropiación publicitaria en España en el siglo XX”.
 - Seminario “teratologías contemporáneas. Repensando lo monstruoso en la cultura”.
 - Seminario “Humanos tecnologizados vs máquinas empáticas. Las inteligencias artificiales en la creación artística.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios de Biblioteca	Nº préstamos en biblioteca al año	300
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	Nº de actividades en Biblioteca al año	35
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes en actividades de Biblioteca	Nº de participantes en actividades de Biblioteca al año	360
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones programadas en dpto. de Actividades	Nº de acciones en dpto. de Actividades al año	60
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área de Actividades	Nº de asistentes al área de Actividades al año	7.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Mejorar el prestigio de la Editorial entre las mejor valoradas de España	Posición del CENDEAC entre las editoriales españolas, según expertos del sector	20
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Maximizar el número de ventas de libros	Importe total de libros vendidos al año por la editorial y en ferias	12.000 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2023 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	30	20	50
Arte Contemporáneo	10	5	15
Formación y activ. transversales	20	10	30
Total eventos:	60	35	95

ARTE CONTEMPORÁNEO**Exposiciones en Espacio 2 y Espacio 3:**

Fundación Kells
Claudia Pages
Patricia Gómez y M^a Jesús González
Gil Antonio Munuera
Pedro Guirao
Miguel Marina
Álvaro Albaladejo
Torregar
Pablo Sandoval
Francisco Caballero
Irene de Andrés
Arturo Comas

Exposiciones en Sala de Máquinas:

Nuria Navarro
Francisco Nicolás
Patricia Gómez (pintora)
Proyecto BROTA expo 1
Proyecto BROTA Expo 2
Proyecto Brota Expo 3
Studio Visit: visita de comisarios nacionales a estudios regionales
Clases magistrales de artistas de referencia



ARTES ESCÉNICAS

Internacional:

Peter Jasko

Floretina Holzinger

Vicent Riebeek

Compañía Virgilio Sieni **Nacionales:**

Led Silhouette

Manuel Rodríguez

Doctor Alonso

Conde de Torrefiel

Amalia Fernández

Vértebro

Cía. Mercedes Pedroche

Nazario Diaz **Regionales:**

Estreno Jose Bote

Onírica Mecánica

Asociación Enraiza

L'Arte Sana Teatro

No Name

Derek Van del Bulcke

David Mata interviene con Ramón Palazón

Colaboraciones con los entros educatios del Barrio

Colaboraciones con los Centros Superios de Enseñanzas Artísticas

Programa Residencias:

Alejandro Cerón

Andrea Carrión

Physical College

Amalia Fernández

Residencia 5

Residencia 6

FORMACIÓN Y TRANSVERSALES
Festivales: Rota. De la raíz al noise Terramur (Literatura fantástica, terror y CF) F.A.C.I.L. (Ilustración) Mutantes (Arte experimental) Estrenarte (Insituto de la Juventud) Congresos, seminarios y simposios: Ciclo Maestros de la Región de Murcia Ciclo Antropología Cultural Seminario en colaboración con espacios culturales independientes Ciclo Vasos Comunicantes Presentaciones libros Cultura Contemporánea Apoyo a iniciativas regionales El Hervidero: talleres con referentes de la danza nacional Ecstatic Dance: encuentros de danza libre Repatterning Orbital Lab Contakids. Danza en Familia El Círculo Vicioso Microsonidos

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	10.500
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir la igualdad de género en la programación de artistas	% de mujeres artistas en la programación anual	50,00%

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B en su sede central del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia y en su extensión de Cartagena sita en la Fundación Mediterráneo, Calle Mayor 11 de Cartagena. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales

emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2023 se tiene previsto programar en la sede de la ciudad de Murcia un mínimo de 75 ciclos cinematográficos que englobarán alrededor de 500 películas, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por lo que se refiere a la extensión de Cartagena, está previsto que durante 2023 se programen en torno a 56 películas.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos. Para el año 2023 la Filmoteca de la Región de Murcia tiene como objetivo la recuperación de la película rodada en la ciudad de Murcia "Siempre en mi recuerdo", dirigida por Silvio F. Balbuena en el año 1962.

Otras de las líneas maestras de la Filmoteca es descubrir y acercar la experiencia cinematográfica a los más jóvenes; para ello la Filmoteca organiza sesiones especiales dirigidas exclusivamente a escolares. Durante el año 2023 se prevé que alrededor de 40 centros educativos de nuestra región visiten la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	70.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	5,15 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del centro en Murcia.	Nº de días de actividad al año	275
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	Nº visitas escolares al año	40

16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de películas recuperadas por el Archivo de la Filmoteca.	Nº de películas recuperadas al año.	1
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches.	Nº de afiches catalogados al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas catalogadas.	Nº de películas catalogadas al año	5.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar el número de abonos de películas vendidos.	Nº de abonos de películas vendidos al año	1.500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar el número de día de actividad en la extensión de Cartagena.	Nº de días de actividad al año en la extensión de Cartagena	56

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2023, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- “De luz y de sangre”, de Juan Uslé, desde el 3 de febrero al 23 de abril de 2023.
- Exposición de Nicolás de Maya prevista para el segundo trimestre del año.
- Exposición de Ángel Mateo Charris, prevista para el último trimestre del año.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	220
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	15.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas escolares proyecto ICA Educa	Nº visitas de grupos escolares al año	20
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar el número de visitas de grupos y asociaciones a la sala	Nº visitas de grupos y asociaciones a la sala al año	10

16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar el número de actividades paralelas en cada exposición	Nº actividades paralelas mínimas por cada exposición	3
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar el número de visitas anuales a la página web de Verónicas	Nº visitas a la página web de Sala Verónicas	20.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar el número de seguidores en la red social Facebook	Nº seguidores al final del año en la red social Facebook	2.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar el número de visitas a la red social Facebook	Nº visitas anuales a la red social Facebook	25.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar el número de virtualizaciones de las exposiciones en la web	Nº virtualizaciones de exposiciones anuales en la página web Verónicas	3

A06.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

En líneas generales, podemos afirmar que el ICA trabaja con el propósito de incrementar el consumo cultural, acercar a los municipios de la Región espectáculos de artes escénicas y exposiciones de gran calidad, apoyar a los artistas y creadores de nuestra Región, aumentando el número de sus actuaciones culturales. Mención aparte merecen los planes de apoyo a los distintos sectores de las Industrias Culturales a través de proyectos específicos, consolidando el apoyo al emprendimiento y las iniciativas emergentes, así como ayudas especialmente dirigidas a incentivar a las empresas dedicadas al sector de la Cultura.

Otro apartado importante es la línea de proyectos transversales, ya sean de formación, difusión o mediación, sin olvidarnos de las asociaciones, federaciones y demás agrupaciones sin ánimo de lucro que están realizando una ingente labor cultural, educativa y social, y para ellos hemos desarrollado planes de apoyo para su consolidación.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2023, tres líneas principales de actuación:

16-0-15-EPES-A06-LA1. Proyectos para incrementar el consumo cultural y descentralizar la cultura

En esta primera línea se incluirían las convocatorias que se formalizan a través de contratos con artistas y Ayuntamientos con un doble objetivo: por una parte, fortalecer la oferta cultural en los municipios de la Región, y por otra, apoyar a los creadores y a la industria cultural. En este sentido y con el fin de completar la oferta que el ICA venía desarrollando con el Circuito AAEE y el Plan EXE, este año se ha lanzado un nuevo proyecto MURMURARTE cuyo objetivo es crear una red regional entre espacios escénicos de municipios más

pequeños y compañías productoras que contribuya a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	Nº de municipios beneficiarios de proyectos puestos en marcha	45
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar la inversión en municipios de menos de 30.000 habitantes	Nº de municipios con menos de 30.000 habitantes vinculados con los proyectos	32
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural de los municipios	Nº de actuaciones celebradas al año	350
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar la inversión municipal en las infraestructuras culturales	Nº de infraestructuras culturales vinculadas con los proyectos	80
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar el número de profesionales vinculados	Nº de profesionales adheridos	88

16-0-15-EPES-A06-LA2. Apoyo a iniciativas culturales de terceros: convenios, contratos y otros acuerdos

En esta segunda línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Durante 2023, en el marco de esta línea el ICA pone en marcha nuevos proyectos transversales tanto de mediación, de formación, de apoyo al talento joven, de internacionalización, etc. De entre estos nuevos proyectos, cabe destacar ICA EDUCA, ICA LANZADERA, FESTIVAL DESC, NEXO JOVEN.VASOS COMUNUCANTES y la FILMCOMISSION. Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los Centros ICA	Nº de acciones formativas en los Centros ICA al año	150
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	Nº de participantes al año	200
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Dar visibilidad a las empresas emergentes de las industrias culturales en la región de Murcia	Nº de empresas emergentes apoyadas al año	50
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar la repercusión del ICA en internet	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	Nº de impactos anuales en redes Twitter e Instagram	180.000

16-0-15-EPES-A06-LA3. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía)

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2023.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	Nº de beneficiarios de subvenciones de concurr. competitiva anual	210
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Diversificar las ayudas objeto de convocatorias en concurrencia competitiva	Nº de sectores de las ICs objeto de las convocatorias	8

16-0-15-EPES-A06-LA3-OB3: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión directa	6
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB4: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión nominativa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	196

Subvenciones a conceder con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Dentro del marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia “*Next Generation EU*”, aprobado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 para paliar el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el ICA ha convocado ya, o en su caso convocará en el presente año, las siguientes ayudas:

1. Ayudas a Salas de Cine de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades jurídicas privadas y profesionales de las industrias culturales y creativas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos de la Región de Murcia, cuyo objetivo es sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

La primera convocatoria de las citadas subvenciones tuvo lugar mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2022 (BORM nº 148 de 29 de junio de 2022), con un crédito presupuestario total de 696.884,00 €, de los cuales se adjudicaron ayudas por un importe de 607.339,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones se establece desde el 01/01/2023 hasta el 30/09/2023.

En el presente ejercicio se ha realizado una segunda convocatoria, publicada en el BORM nº 54 de 7 de marzo de 2023, con el objetivo de adjudicar la cuantía restante de fondos, que ascienden a un importe de 89.545,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en esta convocatoria está comprendido desde el 08/03/2023 hasta el 30/11/2023.

2. Ayudas a la Modernización y Gestión sostenible de Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a profesionales, empresas y entidades públicas, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, que desarrollen actividades habituales en los ámbitos de las artes escénicas y de la producción o programación profesional de la música, cuya finalidad es reforzar la competitividad de las industrias culturales de la Región y mejorar la oferta de

producción cultural mediante la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares, etc.).

A través del BORM nº 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó la primera convocatoria de las referidas ayudas, con un crédito presupuestario máximo de 643.651,26 €, de los que se adjudicaron subvenciones por valor de 640.320,06 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en dicha convocatoria se extiende desde el 27/04/2021 hasta el 30/09/2023.

En fecha 21 de diciembre de 2022 (BORM nº 293) se publicó una segunda convocatoria de ayudas, con un crédito presupuestario de 468.110,01 €, cuyo plazo de ejecución para las inversiones se establece desde el 22/12/2022 hasta el 31/10/2023.

3. Ayudas a Aceleradoras Culturales de la Región de Murcia.

Por medio de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 2 de noviembre de 2022 (BORM nº 253), dirigidas a pymes, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos, que residan legalmente en la Región de Murcia, su finalidad es la obtención de habilidades emprendedoras y financieras de los profesionales de los sectores de la cultura y la creación de nuestra Región, así como, a través de la participación de incubadoras, favorecer la comunicación y cooperación entre el sector cultural y otros sectores económicos y fomentar la cooperación intra e intersectorial.

La cuantía total destinada a las presentes ayudas asciende a 631.783,98 € y el plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2024.

4. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de la Región de Murcia.

Se trata de nuevo de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 30 de junio de 2022 (BORM nº 149), cuyos beneficiarios podrán ser entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, así como profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La finalidad de dichas ayudas es ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de nuestra Región, en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, a través de los siguientes ejes:

- Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.
- Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales.
- Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial.
- Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio ruralurbano.
- Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, aquellos vinculados con la sostenibilidad medioambiental.

El crédito presupuestario máximo de la citada convocatoria asciende a 214.438,00 € y el plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2023.

5. Cuadro de financiación de las ayudas con cargo al MRR.

En el siguiente cuadro se detallan las anualidades en las que el ICA recibirá la totalidad de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financian las ayudas detalladas anteriormente:

TIPO DE AYUDA	LEY PRESUPUESTOS CARM			TOTALES
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Ayudas a Salas de Cine		696.884,00		696.884,00
Ayudas a la Modernización y Gestión de Infraestructuras escénicas y musicales	643.651,26		468.111,00	1.111.762,26
Ayudas a Aceleradoras Culturales		376.085,00	255.700,00	631.785,00
Ayudas a la Oferta Cultural en áreas no urbanas		107.219,00	107.219,00	214.438,00
TOTALES:	643.651,26	1.180.188,00	831.030,00	2.654.869,26

CUADRO 1: RESUMEN "OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS" DEL ICA 2023

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores actividades musicales	Nº espectadores de música al año	90.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	25,00%			
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar porcentaje asistentes en sala Narciso Yepes	(Nº asistentes NY/Nº asistentes totales) %	80,00%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máximos asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	40.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos anuales	Nº de eventos al año	50			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas satisfacción congresos	4,50			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales	Nº Congresos, ferias y eventos nacionales al año	6			
	A01-LA3: AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y C.Congresos	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente	-10,00%			
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y C.Congr.		% Reducción (Residuos generados/Nº asistentes)	-5,00%				
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL, BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	300			Coordinador de proyectos
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en YouTube	Nº Visualizaciones en canal YouTube al año	100.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	Nº Actividades en Biblioteca al año	35			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes activ. Biblioteca	Nº Participantes en actividades de Biblioteca al año	360			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones del Dpto. Actividades	Nº Acciones programadas Dpto. Actividades al año	60			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área Actividades	Nº Asistentes al área de Actividades al año	7.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Mejorar el prestigio de la Editorial en España	Posición CENDEAC entre editoriales españolas	20			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Maximizar las ventas de libros anuales	Importe ventas de libros anuales en editorial y ferias	12.000,00 €			

A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número eventos posible	Nº Eventos realizados al año	95			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes a los eventos	Nº Asistentes a eventos al año	10.500			
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir igualdad de género en programación artistas	% Mujeres artistas en la programación anual	50,00%			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	500			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	70.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	5,15 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de días de actividad en Murcia	Nº de días de actividad al año	275			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar número de visitas proyecto Educa Filmoteca	Nº de visitas escolares al año	40			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar número de películas recuperadas del archivo	Nº de películas recuperadas al año	1			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar número de catalogaciones de afiches	Nº de afiches catalogados al año	500			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar número de películas catalogadas	Nº de películas catalogadas al año	5.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar número de abonos de películas vendidos	Nº Abonos de películas vendidos al año	1.500			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar número de días de actividad en Cartagena	Nº de días de actividad al año	56			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº Días de exposición al año	220			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes a exposiciones	Nº Visitantes a exposiciones al año	15.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar número de visitas escolares a ICA Educa	Nº Visitas de grupos escolares a ICA Educa al año	20			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar número de visitas de grupos y asociaciones	Nº Visitas de grupos y asociaciones a Sala al año	10			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar número actividades paralelas en exposiciones	Nº Actividades paralelas mínimas por Exposición	3			

		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar número de visitas anuales a la página web	Nº Visitas anuales a la página web de Verónicas	20.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar número de seguidores en la red Facebook	Nº Seguidores al final del año en red Facebook	2.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar número de visitas a la red social Facebook	Nº Visitas anuales a la red social Facebook	25.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar número virtualizaciones exposiciones en web	Nº Virtualizaciones de exposiciones anuales en web	3			

A06: PROMOCIÓN CULTURAL	A06-LA1: PROYECTOS PARA INCREMENTAR CONSUMO CULTURAL Y DESCENTRALIZAR LA CULTURA	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	Nº Municipios beneficiarios de proyectos culturales	45			Maravillas Pérez Moya
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar inversión en municipios <30.000 habitantes	Nº municipios <30.000 hab. vinculados a proyectos	32			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural en municipios	Nº Actuaciones celebradas en municipios al año	350			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar inversión municipal en infraestructuras cultura	Nº Infraestructuras culturales vinculadas a proyectos	80			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar número de profesionales vinculados	Nº Profesionales adheridos a proyectos	88			
	A06-LA2 APOYO A INICIATIVAS CULTURALES DE TERCEROS	16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la creación de proy. culturales transversales	Nº Proyectos culturales transversales iniciados/año	10			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los centros ICA	Nº Acciones formativas en Centros ICA al año	150			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	Nº Particip. jóvenes en actividades culturales al año	200			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Visibilizar empresas emergentes de las ICs en la Región	Nº Empresas emergentes apoyadas al año	50			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar la repercusión del ICA en internet	Nº Visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	Nº Impactos anuales en redes Twitter e Instagram	180.000			
	A06-LA3 SUBVENCIONES A CONCEDER	16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar nº beneficiarios de subv. concurr. competitiva	Nº Beneficiarios de subv. concurr. competitiva anual	210			
		16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Diversificar las ayudas convocadas en conc.competitiva	Nº Sectores de Ind. Culturales en concurr competitiva	8			
		16-0-15-EPES-A06-LA3-OB3: Maximizar nº beneficiarios de subv. concesión directa	Nº Beneficiarios de subv. de concesión directa	6			
		16-0-15-EPES-A06-LA3-OB4: Maximizar nº beneficiarios subv. concesión nominativa	Nº Beneficiarios de subv. de concesión nominativa	196			



ANEXO II: RECURSOS HUMANOS DEL ICA AÑO 2023

PERSONAL EMPLEADO AL 01/01/2023			Previsión Contratación		Previsión 31/12/2023	
CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL
ALTOS CARGOS	1	77.004,00	0	0,00	1	77.004,00
TITULADOS SUPERIORES	14	891.230,00	0	0,00	14	891.230,00
TITULADOS MEDIOS	2	156.256,00	1	50.544,11	3	206.800,11
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	23	824.120,00	0	0,00	23	824.120,00
AUXILIARES	7	222.396,00	0	0,00	7	222.396,00
SUBALTERNOS	3	83.849,00	0	0,00	3	83.849,00
OTRO PERSONAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	50	2.254.855,00	1	50.544,11	51	2.305.399,11



ANEXO III: CONTRATACIÓN ICA 2023

(1) PREVISIÓN CONTRATACIÓN 2023	Mes	(2) Valor Estimado €
Suministro sistema de iluminación led para el escenario del Auditorio Víctor Villegas	Marzo	55.000,00
Suministro de polipastos de cadena eléctricos escenario Auditorio Víctor Villegas	Abril	47.000,00
Suministro de motores para la concha acústica escenario Auditorio Víctor Villegas	Abril	28.000,00
Suministro de una cámara negra para la sala NY del Auditorio Víctor Villegas	Abril	38.000,00
Servicio de vigilancia y seguridad en los centros dependientes del ICA	Junio	2.400.000,00
Servicio de limpieza en Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas	Septiembre	1.100.000,00
Servicio de mantenimiento en los centros dependientes del ICA	Septiembre	1.150.000,00
Servicio de proyccionista de la Filmoteca Regional Francisco Rabal	Octubre	240.000,00
Sustitución de bombas de calor en el Centro de Congresos	Octubre	85.000,00
Instalación placas solares en Auditorio Víctor Villegas	Noviembre	263.000,00
Servicio de asesoría fiscal y laboral	Diciembre	30.000,00
Totales:		5.436.000,00

(1) Contratos con valor estimado superior al umbral del "contrato menor"

(2) IVA no incluido

ANEXO IV: ACCIONES DE FOMENTO ICA AÑO 2023

Operaciones presupuestarias en el Presupuesto del ICA	Beneficiarios	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Importe
IV Artículo 46	Fundaciones del Sector Público municipal (Fundación Cante de las Minas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2023. En concreto, aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas, a la cátedra internacional de flamencología, así como al Museo Cante de las Minas.	75.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Gremio Editores de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la asistencia a ferias tanto nacionales como internacionales con el fin de promocionar su sector y a las editoriales de la Región de Murcia.	30.000,00 €
IV artículo 44	Otras entidades de derecho público (Universidad de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de organización y funcionamiento de las diversas programaciones de actividades a desarrollar por el Centro de Estudios Visuales de la Universidad de Murcia durante el ejercicio 2023.	50.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Profesionales de las Artes Plásticas y Visuales)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyo a profesionales de las Artes Plásticas y Visuales en el desarrollo de proyectos, exhibiciones, formación e investigación, así como al desarrollo de su actividad artística en estadios iniciales o intermedios de su carrera profesional.	30.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamientos de San Javier y Cartagena	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de música, teatro y danza de interés regional de los Ayuntamientos de San Javier y Cartagena.	60.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociación Peña Flamenca Melón de Oro de Roldán)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de interés regional Melón de Oro de Lo Ferro.	15.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Real Sociedad de Amigos del País de Cartagena)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de organización y programación de actividades de índole cultural y/o artística a desarrollar durante el ejercicio 2023, así como los derivados del centro y su funcionamiento.	100.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Profesionales de las Artes Escénicas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, tanto a nivel nacional como internacional (Plan Escena Nacional e Internacional).	175.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Profesionales de las Artes Escénicas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos y espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural escénica en la Región de Murcia.	120.000,00 €



IV artículo 47	Empresas privadas (Promotores de Música en Vivo)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con profesionales del sector de las salas de Música en Vivo en los gastos de funcionamiento y programación de espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la oferta cultural en la Región de Murcia.	100.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociaciones Culturales de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribuir con los gastos de desplazamiento, dietas y otros gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia por parte de Asociaciones Culturales de la Región de Murcia (Plan Asociarte).	200.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Bandas de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribuir al apoyo de la Federación de Bandas de la Región de Murcia en los gastos derivados de su funcionamiento y la actividad de las bandas de música de la Región que integran la federación.	40.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Bandas de la Región de Música)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribución al apoyo de la Federación de Bandas de la Región de Murcia en los gastos derivados de la adquisición y renovación de instrumentos musicales de las bandas de música de la Región que integran la federación.	100.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamientos de Santomera	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de ampliación y mejora de la sala de ensayos y exposiciones del Centro Cultural Casa Grande de Santomera, en la cual acontecen diversas programaciones culturales y artísticas de asociaciones y entidades locales.	18.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Fundación Pupaclown)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown, subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	50.000,00 €

IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asoc. de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Reg. De Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyo a la asociación en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de las empresas de las artes escénicas.	20.000,00 €
IV artículo 48	Familias e instituciones sin ánimo de lucro (Fundación Pedro Cano)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de funcionamiento, realización de actividades y programación cultural de 2023.	35.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas Galerías de Arte de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la presencia de las Galerías de Arte de la Región de Murcia a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región de Murcia.	30.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la financiación de los gastos derivados del desarrollo de la fase inicial o preproducción (investigación, creación, formación, etc.) de proyectos del sector audiovisual de la Región de Murcia.	150.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la financiación de los gastos derivados del desarrollo, producción y elaboración de proyectos audiovisuales de corta duración o cortometrajes del sector audiovisual de la Región de Murcia.	50.000,00 €



IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Coros de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de funcionamiento y realización de actividades diversas de la práctica del canto coral durante 2023.	15.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociación UNIMA Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la Asociación UNIMA Murcia en la organización del Festival Títeres Murcia.	10.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asoc. Unión de Actores de la Reg. de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyar a la Asociación Unión de Actores en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector.	30.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas de salas de exhibición audiovisual	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual (MRR: Ayudas a Salas de Cine).	89.545,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas de salas de exhibición audiovisual	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual (MRR: Ayudas a Salas de Cine).	607.339,00 €
VII artículo 77	Profesionales/Empresas/Entidades Públicas	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Modernización de infraestructuras escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares) de la Región de Murcia (MRR: Ayudas a infraestructuras de las artes escénicas y musicales).	468.110,01 €
VII artículo 77	Profesionales/Empresas/Entidades Públicas	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Modernización de infraestructuras escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares) de la Región de Murcia (MRR: Ayudas a infraestructuras de las artes escénicas y musicales).	643.651,26 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas de la Industria Cultural y Creativa	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Aceleración o emprendimiento, expansión, internacionalización e impulso de proyectos empresariales de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia (MRR: Apoyo a Aceleradoras Culturales).	631.783,98 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas de la Industria Cultural y Creativa	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de la Región de Murcia en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y densidad inferior a 100 hab/Km2 (MRR: Ayudas a la oferta cultural en áreas no urbanas).	214.438,00 €
Totales:				4.157.867,25 €

ANEXO V: GESTIÓN PRESUPUESTARIA ICA AÑO 2023

ÁREAS OPERATIVAS	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	%
TOTAL ÁREAS OPERATIVAS ICA:	10.657.528,00	0,00	10.657.528,00	100,00%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.254.855,00	0,00	2.254.855,00	21,16%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.792.412,00	0,00	6.792.412,00	63,73%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.865.919,00	0,00	1.865.919,00	17,51%
6 INVERSIONES REALES	36.231,00	0,00	36.231,00	0,34%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	468.111,00	0,00	468.111,00	4,39%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-760.000,00	0,00	-760.000,00	-7,13%
SALA VERÓNICAS	451.828,98	0,00	451.828,98	4,24%
1 GASTOS DE PERSONAL	136.828,98	0,00	136.828,98	1,28%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.000,00	0,00	315.000,00	2,96%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
CENTRO PÁRRAGA	595.046,93	0,00	595.046,93	5,58%
1 GASTOS DE PERSONAL	245.046,93	0,00	245.046,93	2,30%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	355.000,00	0,00	355.000,00	3,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-5.000,00	0,00	-5.000,00	-0,05%
CENDEAC	312.079,10	0,00	312.079,10	2,93%
1 GASTOS DE PERSONAL	197.079,10	0,00	197.079,10	1,85%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120.000,00	0,00	120.000,00	1,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%



6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-5.000,00	0,00	-5.000,00	-0,05%
FILMOTECA REGIONAL	360.584,02	0,00	360.584,02	3,38%
1 GASTOS DE PERSONAL	130.584,02	0,00	130.584,02	1,23%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	280.000,00	0,00	280.000,00	2,63%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-50.000,00	0,00	-50.000,00	-0,47%
AUDITORIO Y C. CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS	3.205.136,61	0,00	3.205.136,61	30,07%
1 GASTOS DE PERSONAL	705.136,61	0,00	705.136,61	6,62%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00	30,03%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-700.000,00	0,00	-700.000,00	-6,57%
PROMOCIÓN CULTURAL	5.732.852,36	0,00	5.732.852,36	53,79%
1 GASTOS DE PERSONAL	840.179,36	0,00	840.179,36	7,88%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.522.412,00	0,00	2.522.412,00	23,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.865.919,00	0,00	1.865.919,00	17,51%
6 INVERSIONES REALES	36.231,00	0,00	36.231,00	0,34%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	468.111,00	0,00	468.111,00	4,39%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%

ANEXO VI: PRESUPUESTO DE TESORERÍA ICA AÑO 2023

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pagos Acreedores	205.292,71	591.742,11	519.248,18	495.234,58	615.848,53	364.453,02	391.491,98	149.682,61	384.346,65	778.657,09	670.064,22	1.326.350,32	6.492.412,00
Pagos Subvenciones y Ayudas	0,00	113.675,78	437.772,69	227.351,57	181.881,25	454.703,13	227.351,57	0,00	227.351,57	181.881,25	136.410,94	181.881,25	2.370.261,00
Devolución Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	161.061,07	161.061,07	161.061,07	161.061,07	161.061,07	322.122,14	161.061,07	161.061,07	161.061,07	161.061,07	161.061,07	322.122,14	2.254.855,00
Pagos a la Administración	60.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Estado	60.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(A) TOTAL PAGOS	426.353,78	866.478,96	1.118.081,95	963.647,22	958.790,86	1.141.278,29	839.904,62	310.743,68	772.759,29	1.221.599,41	967.536,23	1.830.353,71	11.417.528,00
Cobros Subvenciones	449.747,68	809.972,13	1.971.642,68	879.246,06	802.511,86	1.018.859,68	886.706,33	393.262,78	739.632,44	1.107.317,16	873.917,30	724.711,90	10.657.528,00
Cobros Clientes y Deudores	47.120,00	70.224,00	92.264,00	58.444,00	97.052,00	53.276,00	19.076,00	6.992,00	31.160,00	88.160,00	85.424,00	110.808,00	760.000,00
(B) TOTAL COBROS	496.867,68	880.196,13	2.063.906,68	937.690,06	899.563,86	1.072.135,68	905.782,33	400.254,78	770.792,44	1.195.477,16	959.341,30	835.519,90	11.417.528,00
(B - A) SALDO DE TESORERÍA	70.513,90	84.231,06	1.030.055,80	1.004.098,64	944.871,64	875.729,03	941.606,74	1.031.117,84	1.029.151,00	1.003.028,75	994.833,81	0,00	0,00

ANEXO VII: ENDEUDAMIENTO ICA AÑO 2023

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)		SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	TIPO DE INTERES
	(1)	TOTAL ACUMULADO AÑO (2)	TOTAL ACUMULADO AÑO (3)	TOTAL ACUMULADO AÑO (4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)	
DEUDA PÚBLICA (A)						
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PRÉSTAMOS (D)						
TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEUDA VIVA (A) + (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

ANEXO VIII: PLAN DE CONTROL INTERNO ICA

1.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El principal objetivo del presente Plan consiste en llevar a cabo un control interno de la Entidad para verificar que cumple, en el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, procedimientos y normas de funcionamiento internas, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en dicha Entidad.

Para poder alcanzar el objetivo previsto, el auditor interno deberá evaluar las principales áreas de la organización con la ayuda de unos cuestionarios o “checklist” en los que se analizan los aspectos más destacados y críticos de cada área.

Para el cumplimiento de dichos cuestionarios, el auditor interno deberá aportar “evidencias” que respalden su evaluación. Estas evidencias pueden provenir de diferentes medios: entrevistas con el personal, examen de documentos, procedimientos de muestreo o de la observación de actividades y condiciones. En el campo “Observaciones y evidencias” del cuestionario, el auditor reflejará, para cada ítem, la técnica de muestreo, examen u observación que ha elegido para evidenciar su evaluación, y en su caso, adjuntará copia documental de dicha evidencia, si lo cree pertinente.

Finalmente, tras las evidencias obtenidas por el auditor y el resultado de los cuestionarios de verificación, éste deberá plasmar sus conclusiones razonadas en un Informe de auditoría.

2.- REQUISITOS DEL AUDITOR

Para garantizar la objetividad del proceso de control interno que se pretende con el presente Plan, el auditor, nombrado de entre el personal que presta servicios en la Entidad, debe ser una persona ajena al departamento que se pretende evaluar y no tener relación directa con los procedimientos y procesos auditados.

Por ello, cada área de la Entidad que se evalúe utilizará un cuestionario independiente y separado del resto de hojas de check-list, que deberá ser firmado por el auditor que ha evaluado dicha área, y que podrá ser una persona diferente de la que ha auditado otras áreas de la organización.

No obstante, será un único auditor responsable quién elabore las conclusiones definitivas de la evaluación en el Informe de auditoría final.

3.- ALCANCE

Se establece que la auditoría interna que se establece en el presente Plan tendrá una periodicidad semestral.

4.- ASPECTOS Y ÁREAS A EVALUAR

I) Área Contable y Económica.

- a. Aspectos generales.
- b. Ventas e ingresos.
- c. Compras y gastos.
- d. Subvenciones.
- e. Inventarios.
- f. Impuestos.
- g. Tesorería.
- h. Presupuestos.
- i. Informes a terceros.

II) Área de Recursos Humanos.

- a. Administración de personal, contratos y formación.
- b. Nóminas.
- c. Seguridad Social.

III) Área de Contratación.

- a. Aspectos generales.
- b. Contratos menores.
- c. Resto de contratos.

IV) Auditoría de Cuentas.

- a. Aspectos generales.
- b. Plan de Acción.

5.- CUESTIONARIOS DE VERIFICACIÓN (CHECK-LIST)

(I) ÁREA CONTABLE Y ECONÓMICA			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un flujo preestablecido de documentación en el Dpto. Contabilidad.			
2. Existe un procedimiento para el tratamiento contable de operaciones exteriores (intracomunitarias y extranjeros).			
3. Existe un archivo organizado y sistematizado de la documentación contable.			
4. Existe una contabilidad por Centros (Auditorio, Centro Párraga, CENDEAC, Sala Verónicas, Filmoteca, La Conservera).			
5. Existe una contabilidad presupuestaria.			
6. Los justificantes contables están debidamente autorizados y conformados.			
7. Los asientos contables están debidamente respaldados documentalmente.			
8. Existe una clara delimitación y asignación de tareas en el área económico-administrativa.			
9. Las cuentas anuales y libros oficiales están debidamente depositados en el Registro Mercantil.			



10. Existe un organigrama funcional de la entidad.			
11. La entidad cuenta con un Sistema de gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.			
b) Ventas e ingresos.			

1. Las facturas de ventas tienen soporte documental (pedido del cliente, contrato, etc.).			
2. Las facturas de ventas están numeradas correctamente.			
3. Los pedidos y presupuestos de clientes son aprobados por el responsable de área.			
4. Las facturas de ventas se emiten inmediatamente de devengado el derecho.			
5. Las ventas e ingresos se contabilizan correctamente e inmediatamente de la emisión de la factura.			
6. Se establece un seguimiento del cobro de las facturas de ventas.			
7. Se concilian periódicamente las cuentas de clientes y deudores.			
8. Se provisionan adecuadamente los créditos de dudoso cobro.			
9. Se ejercitan las acciones correspondientes para el aseguramiento de los cobros.			



c) Compras y gastos.			
1. Existe un procedimiento documentado para compras.			
2. Las facturas de compras y gastos menores (< 15.000 €, IVA incluido) llevan adjuntas su expediente completo, como requisito imprescindible para su conformidad.			
3. Las facturas de compras son conformadas por responsables del contrato en la propia factura.			
4. Las compras y gastos están numeradas correlativamente.			
5. Las compras y gastos se contabilizan correctamente.			
6. Las notas de gastos al personal están debidamente autorizadas por superior jerárquico.			
7. Los gastos se periodifican adecuadamente.			
8. Se concilian periódicamente las cuentas de acreedores y proveedores.			
9. Existe un procedimiento para evaluar y homologar proveedores.			



10. Se establece un procedimiento periódico de pago a acreedores y proveedores.			
11. Existe un registro, control y seguimiento de las pólizas de seguros suscritas por la entidad.			
d) Subvenciones.			
1. Las subvenciones procedentes de la CARM (tanto de capital como de explotación) se contabilizan adecuadamente.			
2. Dichas subvenciones se respaldan mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente.			
3. Se lleva un control periódico del cobro y saldo pendiente se las subvenciones procedentes de la CARM.			
4. Estas subvenciones son debidamente justificadas en tiempo y forma ante el organismo competente.			
5. El resto de subvenciones procedentes de otros organismos públicos o privados están debidamente contabilizadas y documentadas.			
e) Inventarios.			
1. Existen registros auxiliares de las existencias.			



2. Existen registros auxiliares del inmovilizado material.			
3. Existen fichas del inmovilizado que contienen, al menos, el precio de adquisición, fecha de compra, amortización anual y acumulada y valor neto contable.			
4. Existe un procedimiento documento sobre stocks y almacenes.			
5. Se practican recuentos físicos de los inventarios anualmente.			
f) Impuestos.			
1. Existe un responsable en el área Fiscal, encargado del seguimiento, confección y tramitación de impuestos.			
2. Las declaraciones de impuestos son presentadas en tiempo y forma.			
3. ¿Existe alguna inspección fiscal o tributaria vigente?.			
4. Los impuestos y demás obligaciones fiscales están correctamente contabilizados y periodificados.			
5. La entidad cuenta con el asesoramiento fiscal de una empresa externa.			



g) Tesorería.			
1. Existe un responsable en el área de Tesorería, con las siguientes funciones, entre otras: <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y control de caja y bancos.• Conciliaciones contables de tesorería.• Control y ejecución de cobros y pagos.• Elaboración de presupuestos de tesorería.			
2. La existencia de chequeras en blanco está debidamente controlada y custodiada.			
3. La práctica de girar cheques/pagarés al “portador” está prohibida.			
4. La forma de pago habitual y predominante es la transferencia bancaria.			
5. Se realizan arqueos periódicos de caja.			
6. El saldo habitual de caja tiende a ser un “stock de seguridad mínimo” para atender imprevistos y urgencias.			
7. Los justificantes de pagos por caja están debidamente autorizados por Gerencia.			
8. Se encuentran debida y oportunamente contabilizados todos los cobros y pagos efectuados mediante caja y/o bancos.			
9. Las transferencias bancarias ordenadas están debidamente firmadas y autorizadas por la Dirección General.			
10. Se dispone de un Presupuesto anual de Tesorería, con base mensual, que puede ser modificado o ajustado a lo largo del ejercicio.			



11. El Presupuesto de Tesorería se compara con los datos reales y se analizan las desviaciones.			

h) Presupuestos.			
1. Se dispone de un Presupuesto de Gastos e Ingresos anual.			
2. Dicho presupuesto está estructurado por cuentas contables y centros de coste.			
3. Periódicamente se analizan las desviaciones entre previsiones y datos reales.			
4. La Dirección, en su caso, toma decisiones y medidas en función de las desviaciones detectadas.			
i) Informes a terceros.			
1. Los informes y documentos requeridos por terceros interesados (Intervención General de la CARM, Tribunal de Cuentas, ICREF, Auditor externo, etc.) se derivan al responsable de área correspondiente para su cumplimiento.			



<p>2. En particular, se envían en tiempo y forma los siguientes informes periódicos solicitados por la Intervención General de la CARM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAIF (Estados ejecución presupuestos) trimestrales y anual. • Estado ejecución Contrato Programa • Cuadros instrumentales. • Fichero facturas FLA. • Informe seguimiento plan de ajuste FLA. • Informe seguimiento plan de ajuste Periodo Medio de Pago. • Informe coste del incremento del IVA. • Informes-ficheros Plan de Pago a Proveedores. 			
<p>Fecha: _____</p>	<p>Verificado por: _____</p>		

(II) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
<p>a) Administración de personal, contratos y formación.</p>			
<p>1. Existe un responsable en el área de Recursos Humanos con, al menos, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de contratos laborales (altas, bajas, modificaciones). • Archivo y custodia de expedientes de los trabajadores. • Liquidación y pago de salarios. • Liquidación y pago de seguros sociales. • Contabilización de gastos de personal. 			
<p>2. La entidad cuenta con el asesoramiento laboral de una empresa externa.</p>			
<p>3. Existe un manual de procedimientos para la contratación de nuevo personal.</p>			



4. Existe un Manual de Bienvenida que se entrega a los trabajadores de nueva incorporación.			
5. Las funciones y responsabilidades del personal están delimitadas expresamente (descripción de puestos).			
6. Existen fichas individuales de perfiles de puesto de trabajo.			
7. La contratación de nuevo personal cumple con los principios de transparencia, igualdad, publicidad y libre concurrencia.			
8. La contratación de nuevo personal cumple con los requisitos formales exigidos por la Dirección General de la Función Pública.			
9. Existe un procedimiento documentado que gestiona la formación del personal.			
10. Existe un responsable de formación del personal.			
11. Existe un plan anual de formación del personal.			
12. Existe una evaluación de las acciones formativas realizadas por el personal.			
13. Se establece un control de los días de vacaciones y permisos disfrutados por el personal.			
14. Existe representación legal de los trabajadores.			



b) Nóminas.			
1. Las nóminas son preparadas y liquidadas por la asesoría laboral.			
2. En las nóminas figuran con la debida separación todos los conceptos retributivos fijos o variables, periódicos o no.			
3. Las nóminas son revisadas, aprobadas y preparadas para su pago por el responsable de Recursos Humanos.			
4. Las nóminas son distribuidas de manera individual y confidencial al personal.			
5. El responsable de Recursos Humanos contabiliza y concilia el asiento de nóminas.			
6. Se permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados de nómina al personal.			
c) Seguridad Social.			
1. Las liquidaciones y cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) son preparadas por la asesoría laboral.			
2. Los TC1 y TC2 son revisados por el responsable de Recursos Humanos.			



3. Se establece un control y seguimiento de las bajas por enfermedad e ILT del personal.			
4. Los seguros sociales son contabilizados y conciliados por el responsable de Recursos Humanos.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

(III) ÁREA DE CONTRATACIÓN			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Contratación con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none">• Preparación y redacción de contratos menores.• Elaboración de pliegos, licitación y adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado, restringido, diálogo competitivo y sujetos a regulación armonizada.• Verificación del cumplimiento normativo vigente.			
2. Existe un control documentado sobre el cumplimiento de los plazos y vigencia de los contratos.			



3. La entidad cuenta con el asesoramiento legal de una empresa externa.			
4. Se verifica que en las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión se aplican las instrucciones sobre buenas prácticas dictadas por el Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.			
5. Se verifica que en las contrataciones de servicios externos se cumplen las Instrucciones del ICA, de fecha 21/01/2013, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.			
6. Todas las facturas derivadas de contratos suscritos por la entidad son conformadas por el responsable de área correspondiente.			
b) Contratos menores.			
1. Se verifica que en los contratos menores (base imponible < 15.000 €) se dispone de un expediente que contiene la documentación mínima requerida: <ul style="list-style-type: none">• Informe-memoria.• Propuesta de gasto.• Declaración responsable del proveedor.• Aceptación de la adjudicación.• Acta de conformidad.• Propuesta de pago.			
2. Se verifica que las facturas que provienen de contratos menores llevan adjuntas su expediente completo para su archivo en contabilidad.			



3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
c) Resto de contratos.			
1. En cuanto al resto de contratos, cuya base imponible es superior a 15.000 €, se verifica que cumplen con la normativa vigente, en especial, las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad y Ley de Contratos del Sector Público.			
2. Se verifica que en la entidad se ha nombrado un Responsable del Contrato, entre cuyas funciones principales se encuentran las de control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato.			
3. Se verifica que la entidad ha cumplido, en su caso, con los requisitos previos a la licitación del contrato: <ul style="list-style-type: none">• Informe favorable del Jefe de Servicio.• Autorización del Consejo de Administración de la entidad.• Propuesta del Director General de la entidad al Consejero con competencias en Cultura.• Informe Jurídico de la Consejería competente en Cultura.• Propuesta del Consejero con competencias en Cultura al Consejo de Gobierno de la CARM.• Autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno de la CARM.			
4. Se verifica que se ha designado correctamente la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación durante la licitación del contrato.			
5. Se verifica que la entidad cumple con los requisitos de publicidad previa de los procedimientos de licitación (DOUE, BOE, perfil del contratante, etc.).			



Fecha: _____	Verificado por: _____		

(IV) AUDITORÍA DE CUENTAS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Administración con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none">• Supervisar y controlar los estados contables de la entidad.• Elaborar las Cuentas Anuales de la entidad.• Facilitar a los auditores de cuentas toda la documentación e información que se solicite.• Elaborar, si fuera pertinente, el correspondiente escrito de alegaciones a los informes de auditoría.• Confeccionar un “plan de acción” donde se detalle la implementación de medidas correctoras y un plazo de ejecución, con relación a las recomendaciones y salvedades puestas de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas.			
b) Plan de Acción.			

1. Se verifica el responsable de Administración tiene documentado un Plan de Acción que recoge las medidas de mejora congruentes con las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría de cuentas.			
2. Se verifica que cada una de las medidas que integran el Plan de Acción tienen fijadas un plazo de ejecución.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

6.- INFORME DE AUDITORÍA

Analizados los cuestionarios de evaluación y las evidencias observadas, el auditor responsable dictará sus conclusiones en el “informe de auditoría”.

Dicho informe deberá constar, al menos, de los siguientes requerimientos:

- a) Identificación: Nombre de la Entidad, período que comprende el estudio, fecha del informe, nombre y cargo de los auditores internos que han intervenido y del auditor responsable.
- b) Cuerpo del informe:
 - * Detalle de los principales métodos utilizados para el desarrollo del examen.
 - * Detalle de aquellos aspectos relevantes que se hayan encontrado en el desarrollo del estudio.
 - * Identificación de los hallazgos de la auditoría.
- c) Conclusiones y recomendaciones:
 - * Resumen de las principales conclusiones del estudio, con especial atención a los aspectos más sobresalientes detectados y los más negativos o problemáticos.
 - * Propuestas para la mejora de los procedimientos y procesos internos de la Entidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3116 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PYD Solar, S.L. nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "proyecto de instalación solar fotovoltaica 50-2021 "FV PYD" de 1,6 MWn mediante seguidor a un eje, en el término municipal de Lorca.

Visto el expediente 4E18ATE23077 iniciado con fecha 05/11/2018 a instancia de la empresa PYD Solar, S.L. con C.I.F. / N.I.F. n.º B-73989683, y domicilio social en Calle Puente La Alberca, 8, Bajo 4, Lorca (Murcia). CP 30800, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. La empresa presentó solicitud el 05/11/2018 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "central solar fotovoltaica "FV PYD" de 1,4 MWn y 1,5402 MWp," ubicada en el término municipal de Puerto Lumbreras en Paraje Nogalte, Polígono 9, Parcela 12, para lo cual aportó proyecto y anexos suscritos por técnico titulado competente, obteniendo resolución por la que se otorga a la empresa PYD Solar, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción con fecha 20/05/2020.

Segundo. Durante la tramitación de cambio de uso de suelo por interés público frente a la Dirección General de Territorio y Arquitectura para el parque fotovoltaico (Expediente: S.N.U. 12/2019), el promotor recibe informe donde se indica al promotor que la implantación del huerto solar es incompatible con el terreno propuesto, por lo que se realiza el cambio de ubicación de la instalación a las parcelas 163 y 176, polígono 143 del término municipal de Lorca (Murcia), modificando la ubicación de la planta generadora respecto a la situación inicial, estando dentro del rango de los 10 km establecido por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio.

Se ha aportado confirmación de la adecuada presentación de la garantía económica para la nueva ubicación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimocuarta del RD 1955/2000, y actualización de los permisos de acceso y conexión concedidos por parte de la empresa distribuidora.

Tercero. La empresa presenta nueva solicitud el 02/05/2022 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "proyecto de instalación solar fotovoltaica 50-2021 "FV PYD" DE 1,6 MWn (potencia instalada) mediante seguidor a un eje" situada en las parcelas 163 y 176, polígono 143 del término municipal de Lorca (Murcia), para lo cual aportó nuevo proyecto y anexos suscritos por técnico titulado competente.

Cuarto. La solicitud presentada se realizó al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Quinto. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la nueva solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio extracto publicado en el B.O.R.M. nº 220 de 22 de septiembre de 2022, durante el plazo de treinta días y en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto. Mediante oficios de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos y anexos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y en su caso establezcan el condicionado técnico que proceda, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000; a ADIF- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Confederación Hidrográfica del Segura e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Se ha recibido contestación por parte de CHS, y ADIF que se han remitido al titular, que ha prestado su conformidad y aceptación y transcurrido el plazo de treinta días sin recibir contestación por parte del resto de administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general consultadas, se entiende la conformidad de las mismas con la autorización de la instalación.

Séptimo. La empresa solicitante, PYD Solar, S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Octavo. Se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la nueva autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho.

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto

n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, que se ha recibido contestación por parte de CHS y ADIF y el titular ha prestado su conformidad y aceptación y no se ha recibido contestación por parte de los otros organismos y/o empresas de servicio público y de interés general en el plazo de treinta días, que no se han recibido alegaciones durante el periodo al que ha sido sometido a información pública, que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto y que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base al informe técnico y propuesta de resolución favorable, del Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución.

Primero. Otorgar a la empresa PYD Solar, S.L. nueva autorización administrativa previa de instalación de alta tensión de producción de energía eléctrica denominada "proyecto de instalación solar fotovoltaica 50-2021 "FV PYD" DE 1,6 MWn (potencia instalada) mediante seguidor a un eje" situada en las parcelas 163 y 176, polígono 143 del término municipal de Lorca (Murcia) cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: Otorgar nueva autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 3.528 módulos bifaciales de 545 W.

Potencia total instalada en módulos: 1,99276 MW.

Potencia total instalada: 1,600 MW.

Inversores: 8 inversores de 200 kW de potencia cada uno.

Potencia acceso otorgada: 1,430 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de protección y medida y entrega de energía con transformador de potencia y de SSAA

Tipo: Interior prefabricado.

Tensión nominal: 20.000 V.

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno.

Transformador de potencia:

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Potencia unitaria: 2.000 KVA.

Transformador de SSAA:

Relación de transformación: 800 V/400-230 V.

Potencia unitaria: 25 KVA.

Número de celdas por centros de medida y entrega de energía: 3 (1 celda de línea, 1 celda de medida y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Nº circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del Centro de Seccionamiento objeto de otro expediente (Exp. 4E22ATE19185).

Final: Celda de línea del centro de protección y medida y entrega de energía descrito anteriormente.

Longitud Conductor subterránea: 26 metros.

Conductores: Tipo AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x150) mm².

Longitud canalización: 20 metros de canalización subterránea.

B) Finalidad de la instalación: Generación y evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

C) Término/s municipal/es afectado/s: Lorca.

D) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 812.940,11 €.

E) Autor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas.

F) Expediente n.º: 4E18ATE23077.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentados y aprobados. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de la dirección general de energía y actividad industrial y minera por la que se otorgó a la empresa PYD Solar, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción en fecha 20/05/2020.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los interesados en el expediente.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de abril de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3117 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 3 de julio de 2014, sobre actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2014), atribuye a las Comisiones de Igualdad de cada ámbito sectorial la función de elaborar una propuesta de Reglamento de funcionamiento interno que deberá ser ratificado por la Mesa Sectorial correspondiente.

De conformidad con ello, con fecha 16 de diciembre de 2021, la actual Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud aprobó un Reglamento de funcionamiento interno que fue ratificado por la Mesa Sectorial de Sanidad en su sesión de 21 de diciembre de 2022.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud, que fue ratificado por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 21 de diciembre de 2022. A tal efecto, el citado reglamento se inserta como anexo a la presente resolución.

Murcia, 3 de mayo de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Artículo 1.- La Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud.

1. La Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud fue creada por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, suscrito con fecha 3 de julio de 2014 y ratificado por Consejo de Gobierno con fecha 1 de agosto de 2014.

2. Dicha comisión, dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad y de composición paritaria en lo referente a las Organizaciones Sindicales y la Administración, es la encargada de elaborar el Plan de Igualdad, de llevar a cabo su seguimiento y evaluación, así como de impulsar la aplicación de medidas y acciones en materia de igualdad en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Funciones de la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Igualdad tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo los trabajos dirigidos a elaborar los Planes de Igualdad, incluido el diagnóstico previo, así como el seguimiento de los Planes aprobados a fin de evaluar su cumplimiento.

b) Promover iniciativas que permitan una mejor implantación, respeto y fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública Regional y que estén dirigidas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

c) Velar por evitar la discriminación por razón de sexo en el Servicio Murciano de Salud pudiendo elevar, en su caso, propuestas de modificación de las circunstancias discriminatorias al órgano pertinente para la corrección de las mismas.

d) Realizar el seguimiento del Protocolo para la Prevención del Acoso Sexual y laboral por razón de sexo y cualquier otro que se apruebe por la Mesa Sectorial y así se determine.

e) Realizar propuestas en materia de igualdad a la Mesa Sectorial.

f) Ser consultada y emitir propuestas acerca de las cuestiones que pudieran suscitarse con relación a los distintos procedimientos de gestión y aplicación del Plan de Igualdad.

g) Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración Regional, especialmente en las relativas a la salud laboral de las trabajadoras.

h) Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento y sus modificaciones que deberán ser ratificadas por la Mesa Sectorial de Sanidad.

i) Cualquier otra que le sea atribuida expresamente por la Mesa Sectorial de Sanidad o la normativa vigente.

Artículo 3.- Composición.

1.- La composición de la Comisión de Igualdad tendrá las siguientes características:

a) Respetará el principio de paridad entre mujeres y hombres.

b) Será de carácter paritario en lo que se refiere a las Organizaciones Sindicales y la Administración, de manera que habrá una persona por cada

organización sindical presente en la Mesa Sectorial de Sanidad y un número igual de personas designadas en representación de la Administración.

2.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se designarán titulares y suplentes en representación de cada una de las partes.

3.- La designación, revocación y sustitución de la representación de cada organización sindical será realizada a propuesta de estas.

4.- La celebración de elecciones sindicales y constitución de la Mesa Sectorial de Sanidad implicará la renovación de las personas que forman la Comisión de Igualdad, en función de la nueva composición de la citada Mesa.

5.- A las sesiones de la Comisión de Igualdad y, en su caso, a las de las subcomisiones a las que se refiere el artículo 7, podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas designadas como suplentes, así como personas expertas en los temas a tratar que sean convocadas por la Presidencia.

Artículo 4.- Presidencia y Secretaría de la Comisión de Igualdad.

1.- La Presidencia de la comisión será desempeñada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud o por la que haya sido designada como suplente.

2.- La Secretaría corresponderá a quien ostente dicho cargo en la Mesa Sectorial del Servicio Murciano de Salud o, en su defecto, por personal estatutario de formación jurídico-administrativa designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Convocatoria de las sesiones de la Comisión de Igualdad.

1.- La Comisión de Igualdad se reunirá al menos semestralmente por convocatoria de la Presidencia. También podrá convocarse a solicitud conjunta de todas las organizaciones sindicales presentes en la misma, que deberá contener la propuesta de puntos a incluir en el orden del día.

2.- La convocatoria se realizará con al menos 10 días naturales de antelación, salvo que la urgencia de los temas a tratar justifique un plazo menor, que podrá ser hasta de 48 horas.

3.- Tanto para las sesiones ordinarias como de urgencia, la convocatoria contendrá el orden del día, el lugar, la fecha y hora (de primera y segunda convocatoria, en su caso) de celebración de la reunión, así como la documentación necesaria para las deliberaciones, salvo causa justificada que lo impida, en cuyo caso se hará llegar dicha documentación a la mayor brevedad o, excepcionalmente, será entregada en la misma reunión. En estos casos, se permitirá la presentación de aportaciones por parte de las personas que forman dicha Comisión hasta 5 días después.

4.- Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas por medio de correo electrónico. En las convocatorias urgentes, si se estima oportuno, se podrá utilizar, además, la citación telefónica en aras de garantizar que la convocatoria es conocida por todas las personas que forman la Comisión de igualdad.

Artículo 6.- Desarrollo de las sesiones de la Comisión de Igualdad.

1.- De las reuniones celebradas se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y en su caso las posiciones de las partes. El acta será leída y aprobada en la siguiente reunión.

2.- No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo materias que no figuren en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todas las personas que forman la Comisión de Igualdad y sea declarada la urgencia del tema por mayoría de cada una de las partes.

3.- Los acuerdos de la Comisión de Igualdad requerirán el voto favorable de la mayoría de cada una de las partes.

Artículo 7.- Funcionamiento.

1.- La Comisión de Igualdad se regirá por lo dispuesto en este reglamento.

2.- El orden del día de las reuniones de la Comisión de Igualdad será fijado por la Presidencia y se incluirán en él los asuntos cuyo tratamiento solicite por escrito cualquiera de las personas y Organizaciones Sindicales que forman la Comisión de Igualdad con la suficiente antelación.

3.- La Comisión de Igualdad podrá decidir, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, la creación de subcomisiones o grupos de trabajo para asuntos concretos que expresamente se les encomienden, debiendo éstos someter el resultado de sus trabajos a la aprobación general por la comisión.

4.- Las personas que asistan a las reuniones deberán observar en todo momento el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado. En cualquier caso, la documentación entregada por parte de la Administración a la comisión no podrá ser utilizada fuera del estricto ámbito de aquella ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.

Artículo 8.- Adaptación y modificación del Reglamento.

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la comisión, a propuesta de cualquiera de sus integrantes. Dicha modificación deberá ser ratificada por la Mesa Sectorial de Sanidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3118 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio entre la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Murcia, a 11 de mayo de 2023.

Reunidos

De una parte D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, según Decreto del Presidente núm. 15/2023, de 17 de enero, (Suplemento núm. 1 del BORM núm. 12, de 17 de enero de 2023).

De otra parte, D. Luis Alberto Marín González, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF) y Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto del Presidente núm. 12/2023, de 17 de enero (suplemento núm. 1 del BORM núm. 12, de 17 de enero de 2023) en virtud de la representación legal e institucional del Instituto que ostenta, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del ICREF, aprobados mediante Decreto núm. 133/2009, de 15 de mayo (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

I.- Que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias, entre otras, de agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural y ganadería, conforme al artículo 1 del Decreto n.º 8/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma.

II.- Que el ICREF es un organismo público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda, que tiene entre sus

finances el de procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

La disposición adicional única del Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa, autoriza al ICREF, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones u organismos multilaterales de los que España sea miembro, en beneficio de los sectores de la economía productiva.

III.- Que el 3 de diciembre de 2021 el ICREF, la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), y las Entidades Colaboradoras Banco de Sabadell S.A., Caixabank S.A., Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia Sociedad Cooperativa de Crédito, Cajamar Caja Rural Sociedad

Cooperativa de Crédito y Abanca Corporación Bancaria S.A. suscribieron el Convenio de Financiación denominado Línea ICREF +AGRO (en adelante el Convenio Línea ICREF +AGRO) cuyo objeto es definir las características de las operaciones financieras que las Entidades Colaboradoras pueden conceder a través de la colaboración del ICREF y de la sociedad de garantía recíproca AVALAM, para financiar, mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y empresas del sector agrario y agroalimentario, independientemente de su forma jurídica y tamaño, que cumplan las características exigidas en el Convenio, así como las condiciones de la financiación y los procedimientos que regulan la relación entre las partes del mismo.

El 30 de marzo de 2023 las partes de dicho Convenio suscribieron una adenda de acuerdo con la cual modifican determinados aspectos de las condiciones económicas de la colaboración entre las partes y de las características de los contratos subsidiarios.

IV.- Que la situación actual de extrema sequía afecta de manera grave a la viabilidad económica y a la propia supervivencia de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas, especialmente de secano. Las consecuencias sobre los cultivos y sobre el ganado son completamente dramáticas, llevando a una situación límite a muchos productores que, además, vienen soportando desde 2022 un fuerte incremento de los costes de producción y la inestabilidad de los mercados.

Desde el Gobierno Regional, conscientes de esta situación, se considera conveniente establecer una línea de préstamos preferentes y bonificados, que ayude a los agricultores y ganaderos afectados a obtener la liquidez necesaria, con el fin de permitir una garantía de sus ingresos mínimos.

De acuerdo con lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El objeto del Convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el ICREF, en relación con la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado, que se concedan al amparo de la Línea ICREF +AGRO a titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino.

A los préstamos que se beneficien de dicha bonificación, otorgada por la Consejería, se les denominará en adelante Préstamos Bonificados.

Segunda.- Ámbito territorial

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio es la Región de Murcia.

Tercera.- Vigencia

El presente Convenio desplegará sus efectos desde el mismo día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En el caso de que alguno de los Préstamos Bonificados tenga una duración de cinco años, tal y como permite la Línea ICREF +AGRO, las partes se comprometen a suscribir una prórroga que asegure la vigencia de este Convenio mientras existan Préstamos Bonificados vivos.

No obstante lo anterior, las Partes se obligan al cumplimiento de todas las obligaciones, mientras subsistan, que dimanen de este Convenio.

Cuarta.- Características de los Préstamos Bonificados

Tendrán la condición de Préstamos Bonificados todos aquellos préstamos que se concedan al amparo de la Línea ICREF +AGRO y que cumplan las siguientes características:

a) Que el Beneficiario Final sea solicitante de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) en la Campaña 2022 y titular de una explotación agrícola o ganadera de ovino y caprino que cumpla, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Tener declaradas al menos 5 hectáreas de superficie de secano de los siguientes cultivos: cereales, olivar y viñedo.
- Tener declaradas al menos 10 hectáreas de frutos secos.
- Haber declarado un censo mínimo de 60 UGM de ganado ovino y/o caprino.

b) Que el importe del préstamo solicitado se halle entre los cuarenta mil euros (40.000 €) y los ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

c) Que el préstamo haya sido aprobado por AVALAM y la Entidad Financiera de acuerdo con su procedimiento interno, uso bancario, finalidad y condiciones de la Línea ICREF +AGRO.

Quinta.- Condiciones financieras de los Préstamos Bonificados

Los Préstamos Bonificados constituirán una sublínea incluida en la Línea ICREF +AGRO, denominada Sublínea Sequía, y sus condiciones financieras serán las siguientes:

- Cuantía total de la sublínea: cinco millones de euros (5.000.000 €).
- Importe mínimo del préstamo por Beneficiario Final: cuarenta mil euros (40.000 €).
- Importe máximo del préstamo por Beneficiario Final: ciento cincuenta mil euros (150.000 €).
- Importe bonificado del préstamo: cuarenta mil euros (40.000 €).
- Plazo: mínimo tres años y máximo cinco años; con posibilidad de carencia de hasta un año.
- Fecha de formalización del préstamo: antes del 31 de diciembre de 2023.
- Comisión de apertura: 0%.
- Tipo de interés: Euribor año + 1,5%.
- Avalados al 100% por AVALAM.
- Comisión de estudio de AVALAM: 0,5%.

Sexta.- Características de la Bonificación

La Bonificación de los préstamos, otorgada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se hará efectiva por el importe a continuación relacionado:

1) Durante el primer año, la cuantía de la bonificación será el equivalente a la comisión de estudio de aval cobrada por AVALAM y a tres puntos y medio porcentuales de los intereses, todo ello calculado sobre el máximo de 40.000 euros, con independencia del importe total del Préstamo Bonificado.

2) En cada anualidad del préstamo: el importe equivalente a tres puntos porcentuales de intereses calculados sobre el saldo vivo del importe bonificado del préstamo hasta un máximo de 40.000 euros.

Séptima.- Procedimiento para la obtención de la Bonificación

El procedimiento para que los interesados puedan obtener la Bonificación será el siguiente:

1) Los beneficiarios finales dispondrán de un DOCUMENTO proporcionado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a lo dispuesto en la letra a) de la cláusula CUARTA del presente Convenio.

2) El citado DOCUMENTO permitirá al interesado acudir a una de las Entidades Colaboradoras o AVALAM para solicitar un préstamo de la Línea ICREF +AGRO, Sublínea Sequía.

3) Las Entidades Financieras y AVALAM realizarán el correspondiente análisis de acuerdo con su procedimiento interno, uso bancario, finalidad y condiciones de la Línea, para en su caso, aprobar la operación de préstamo, con el visto bueno del ICREF.

4) El ICREF remitirá a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la información relativa a todos los préstamos acogidos a la Sublínea Sequía, formalizados antes del 31 de diciembre de 2023.

5) La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca arbitrará el correspondiente procedimiento para la concesión de la Bonificación, de acuerdo con la normativa en materia de subvenciones.

Octava.- Obligaciones y compromisos económicos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca asume las siguientes obligaciones y compromisos económicos:

1) La puesta a disposición de los beneficiarios finales de un DOCUMENTO que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para disfrutar de un Préstamo Bonificado establecidos conforme a lo dispuesto en la letra a) de la cláusula CUARTA del presente Convenio (ANEXO I).

Los potenciales beneficiarios podrán descargar directamente y sin previa solicitud este DOCUMENTO, accediendo a la página web www.carm.es / Consejerías y OO.AA / Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca/ Oficina Virtual/ SGA. Sistema de Gestión de Ayudas

P.A.C. En cualquiera de los casos es necesario hacerlo mediante DNI electrónico o certificado digital del titular o el de su Entidad Colaboradora, si esta dispone del apoderamiento correspondiente.

2) Con posterioridad a la firma de este Convenio, el establecimiento de un procedimiento para la concesión de la Bonificación, de acuerdo con la normativa en materia de subvenciones, por los importes establecidos en la Cláusula SEXTA de este convenio.

Dicha bonificación se realizará mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, previa disponibilidad de la información necesaria que será facilitada por el ICREF, conforme al apartado 4 de la cláusula SÉPTIMA.

Novena.- Obligaciones y compromisos económicos del ICREF

El ICREF asume las siguientes obligaciones y compromisos económicos:

1) Poner a disposición de los beneficiarios finales, a través de la Línea ICREF +AGRO la cantidad de hasta cinco millones de euros (5.000.000 €) para la concesión de Préstamos Bonificados, habilitando la Sublínea Sequía.

2) Obtener el compromiso de las entidades firmantes del Convenio Línea ICREF +AGRO de que los Préstamos Bonificados tendrán las condiciones financieras establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, así como el resto de las condiciones generales de la Línea ICREF +AGRO.

3) Realizar todas las gestiones y trámites de cualquier naturaleza que se requieran en relación con AVALAM y las Entidades Colaboradoras del Convenio Línea ICREF +AGRO para asegurar el buen fin del presente Convenio.

4) Proporcionar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca los datos relativos a los Préstamos Bonificados concedidos y el importe de las Bonificaciones correspondientes, en concreto:

- Antes del 15 de febrero de 2024: nombre, NIF, referencia préstamo entidad financiera, referencia de préstamo ICREF, importe nominal inicial, y el importe de la bonificación correspondiente al 0,50% de la comisión de estudio de AVALAM y a 3,5 puntos porcentuales de interés del primer año del préstamo, todo ello calculado sobre el importe inicial del préstamo con un máximo de 40.000,00 €.

- Antes del 15 de febrero de cada año (incluido 2024): nombre, NIF, referencia préstamo entidad financiera, referencia de préstamo ICREF, importe nominal inicial, saldo vivo al cumplir anualidad según los cuadros de amortización disponibles en el ICREF al 31 de diciembre del año anterior, e importe de la bonificación correspondiente a 3 puntos porcentuales calculados sobre dicho saldo vivo.

Décima.- Financiación del Convenio

La firma del presente Convenio no implica obligaciones económicas directas o no existentes con anterioridad para ninguna de las partes. Las obligaciones económicas se asumirán a través de las actuaciones que se desarrollarán con posterioridad por las partes firmantes del Convenio en desarrollo del mismo.

Undécima.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

Se establece una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del presente Convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y dos representantes del ICREF. La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes del ICREF, y su voto será dirimente en caso de empate.

El cometido de esta Comisión será impulsar los objetivos del presente Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse, así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Duodécima.- Modificación

Las disposiciones del presente Convenio podrán ser parcial o totalmente modificadas por acuerdo expreso de las partes. Las modificaciones acordadas, en su caso, se adjuntarán al texto del Convenio como adenda.

Decimotercera.- Resolución y efectos

El presente Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. Por denuncia expresa de una de las partes, comunicada al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado el Convenio.

2. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. Si, como consecuencia del incumplimiento, se declarara una obligación de abono de cantidades, o de indemnización de los perjuicios causados, estos deberán ser abonados en el plazo de dos meses desde su liquidación.

3. Por mutuo acuerdo.

4. Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En cuanto a los efectos de la resolución del presente Convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cualquier caso, permanecerán vigentes las obligaciones derivadas de los Préstamos Bonificados concedidos.

Decimocuarta.- Principio de prudencia financiera

La eficacia de las cláusulas del Convenio quedará condicionada a las normas o acuerdos que se adopten en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pudiendo el ICREF proponer la suscripción de adendas

al presente convenio, o acordar la suspensión o resolución del mismo, cuando así resulte obligado en virtud de aquellas normas o acuerdos.

Decimoquinta.- Publicidad

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca llevará a cabo para la difusión del objeto de este Convenio las actuaciones oportunas tales como reuniones con asociaciones, organizaciones del sector, inclusión en páginas web, ruedas de prensa y publicidad complementaria, todo ello en colaboración con el ICREF y las Entidades Financieras, en su caso.

Las partes firmantes se comprometen a destacar, en las actividades que realicen para la difusión de las actuaciones previstas en el Convenio, la colaboración prestada entre ellas, así como a incorporar sus respectivos logotipos, con el mismo tamaño y relevancia, en los materiales que se produzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades que pudieran ser realizadas.

Decimosexta.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que sea de aplicación.

Para todas las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, serán competentes los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma, por lo que no tiene carácter contractual.

Decimoséptima.- Notificaciones

Las notificaciones, comunicaciones y documentación que hubieren de ser cursadas por una parte a la otra en relación con el presente convenio se remitirán a las siguientes direcciones:

Por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Cargo: Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección de correspondencia: Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia Teléfono: 968362865

Por parte del ICREF:

Cargo: Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Dirección de correspondencia: Calle Villaleal, 2,1.ª planta, 30001 Murcia Teléfono: 968375325

Correo electrónico: icrefrm@carm.es

En el caso de que se produjeran cambios en los domicilios señalados, se notificarán de forma inmediata y fehaciente a la otra parte para su conocimiento.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

Por la Consejería, de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El Consejero. Firmado. Antonio Luengo Zapata.

Por el Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF). El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. Firmado. Luis Alberto Marín González.”

Murcia, 15 de mayo de 2023.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.



ANEXO I

DOCUMENTO ACREDITATIVO

D/Dña. _____

Con NIF _____

Cumple las condiciones establecidas en el **Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en consecuencia puede acogerse a la Sublínea Sequía de la Línea ICREF +AGRO.

FECHA

FIRMADO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3119 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWn mediante seguidor 1 eje y de las infraestructuras comunes de evacuación: centro de entrega y líneas de evacuación conjuntas de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. San Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. San Pedro del Pinatar, situadas en paraje "Casa Nueva", paraje "Castillas", paraje "Lo Romero", paraje "Pachecas de Arriba" y paraje "Las Fresas", dentro de los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, así como, relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dichas infraestructuras comunes de evacuación a instancia de Huerto Solar Tirso de Molina S.L. Expte. 4E22ATE30145.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huerto Solar Tirso de Molina S.L.; C.I.F. / N.I.F. nº B-02.838.753 y con domicilio en C/ Puente Alberca, N.º 8, bajo 4, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de centro de entrega y líneas eléctricas de evacuación.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" y su infraestructura de evacuación de alta tensión a 20kV y centro de entrega.

d) Situación: PSFV (Polígono 44, parcelas 8, 9005 y 9017 (T.M. Murcia)); polígono 5, parcelas 2, 51, 9001, 9002 y 9005 y parcela con R.C. 001000100XG99C0001XM (T.M. San Javier); polígono 1, parcelas 9002, 9004, 9005, 9011 y 9012 (T.M. San Pedro del Pinatar); polígono 2, parcela 164 (T.M. San Pedro del Pinatar).

e) Término/s Municipal/es: Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 8.944 módulos de 630 Wp.

Potencia pico total: 5.634,72 KWp.

Potencia instalada: 4.900 KWn.

Inversores: 24 inversores de 200 KW de potencia y 1 inversor de 100 kW de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro transformación con transformador para SSAA

Tipo: Estación transformadora de intemperie.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230V (SSAA).

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (KVA): Dos / 6.500 KVA y 50 KVA (SSAA).

Potencia total: 6.550 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Centro de protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior parque

Tramo 1:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Entrega (C.E.).

Final: Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Longitud conductor: 368 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x400) mm²

Longitud canalización: 362 metros.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Final: Transformador (Estación).

Longitud conductor: 31 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x150) mm²

Longitud canalización: 25 metros.

Línea eléctrica de evacuación compartida

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Dos (evacuación conjunta FV Tirso De Molina, FV Opera y FV Legazpi) y (evacuación conjunta FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velazquez).

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Desde centro de entrega (C.E.) para FV Tirso De Molina, FV Opera y FV Legazpi y desde Centro de Entrega (C.E.) para FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez.

Final: Posiciones en embarrado de 20 kV de la S.T. "San Pedro del Pinatar".

Longitud Conductor: 2 x 5.483 metros (Doble circuito).

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x630) mm².

Longitud canalización: 5.458 metros.

Centro de Entrega

Tipo: Interior prefabricado.

Tensión suministro: 20 KV.

Número de centros de entrega: 1.

Número de celdas por centro de entrega: 4 + 4 (4 celdas de línea + 4 celdas de línea).

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas (proyecto de generación); D. Teófilo Antonio Martín Jiménez (proyectos de centro de entrega y líneas de evacuación).

i) Presupuesto: PSFV 2.447.951,56 €

CE y LSMT evacuación FV Tirso de Molina, FV Opera y FV Legazpi 714.067,44 €.

CE y LSMT evacuación FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez 714.067,44 €.

j) Expedientes n.º: 4E22ATE30145 (PSFV).

4E22ATE30145: Infraestructuras comunes de evacuación y EIA.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 5 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE: CENTRO DE ENTREGA Y LINEAS DE EVACUACION CONJUNTA DE LOS PARQUES SOLARES "FV TIRSO DE MOLINA, FV OPERA Y FV LEGAZPI " HASTA LA ST S. PEDRO DEL PINATAR Y LOS PARQUES "FV ACTIVOS NOVAGESTION, FV AGUADERAS Y FV VELAZQUEZ" HASTA LA ST. S. PEDRO DEL PINATAR

PROVINCIA: MURCIA.

MUNICIPIO: MURCIA, SAN JAVIER y SAN PEDRO DEL PINATAR.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	PILAR JIMENEZ JIMÉNEZ C/ Abeto, 2 30739 San Javier (Murcia)		19	27				114	44	8	IMPRODUCTIVO	MURCIA (30)
2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Glorieta de España, 1 30004 - Murcia		1441	2018				8646	44	9005	CAMINO DE LOS MONTESINOS	MURCIA (30)
3	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Plaza de España, 3 30730 - San Javier		123	173				738 30 250	5	9005	CAMINO LOS ARANDAS	SAN JAVIER (35)
4	EXOLUM CORPORATION, S.A. CL Titán, 13 28045 - Madrid								5		OLEODUCTO HIDROCARBUROS A ALTA PRESION	SAN JAVIER (35)
5	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 30001 Murcia		12	17				72	5	9001	CARRETERA "F-24"	SAN JAVIER (35)
6	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3, 30001 Murcia		13	19				78	5	9002	CARRETERA "F-25"	SAN JAVIER (35)
7	OPERA BONA, S.A. LG. Finca Lo Romero 30730 San Javier (Murcia)		8	12				48 30 250	5	2	AGRIOS, REGADIO	SAN JAVIER (35)
8	OPERA BONA, S.A. LG. Finca Lo Romero 30730 San Javier (Murcia)		242	339				1452 30 250	001000100XG99C0001XM		INDUSTRIAL	SAN JAVIER (35)
9	OPERA BONA, S.A. LG. Finca Lo Romero 30730 San Javier (Murcia)		601	842				3606	5	51	CAMINO	SAN JAVIER (35)
10	OPERA BONA, S.A. LG. Finca Lo Romero 30730 San Javier (Murcia)		857	1200				5142 60 500	1	9012	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
11	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Calle Mayor, 1 30201 Cartagena - Murcia								1		CANAL NUEVO DE CARTAGENA	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
12	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Plaza Luis Molina, 1 30740 - San Pedro del Pinatar		245	343				1470 30 250	1	9002	CAMINO DEL IRYDA	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
13	REDEXIS GAS NATURAL, S.A. Av. Ciclista Mariano Rojas, 30009 Murcia								1		CANALIZACION DE GAS ALTA PRESION	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
14	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO Plaza San Juan de la Cruz, 10 28003 Madrid		16	23				96	1	9004	CANAL DEL CAMPO DE CARTAGENA	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
15	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO Plaza San Juan de la Cruz, 10 28003 Madrid		9	13				54	1	9011	CAMINO DE SERVICIO	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
16	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA Paseo Alfonso XIII, 22 30201 Cartagena (Murcia)		1542+ 330	2159+ 462				9252+ 1980 30 250	1	9005	CAMINOS DE SERVICIO S-II t-1-8 y S-II t-3, Y TUBERIAS	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
17	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia								1		L.S.M.T. 20 kV	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
18	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia								1		L.S.M.T. 20 kV	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
19	REDEXIS GAS NATURAL, S.A. Av. Ciclista Mariano Rojas, 30009 Murcia								1		CANALIZACION DE GAS ALTA PRESION	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)
20	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia								2	164	SUBESTACION ELECTRICA	SAN PEDRO DEL PINATAR (36)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3120 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto básico de ejecución de línea de alta tensión a 66 KV para evacuación de planta solar fotovoltaica en Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de alta tensión 66 KV, a instancia de Almendrales Solar S.L., expediente n.º 4E19ATE24548.

En el BORM n.º 90, de fecha 20 de abril de 2020, se publicó el Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30 MWP, línea aérea de alta tensión 66 KV y subestación transformadora 30/66 kV, situada dentro del término municipal de Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de alta tensión 66 KV, a instancia de Almendrales Solar S.L., expediente 4E19ATE24548. En la relación de bienes y derechos afectados aportada por el titular se obvió una parcela titularidad de la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente modificación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

Peticionario: Almendrales Solar, S.L.; C.I.F. nº B88440995 y con domicilio en Avenida de la Transición Española, nº 32, Parque Omega, Edif. A, C.P. 28108-Madrid.

Objeto: Solicitud de modificación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de línea subterránea de alta tensión 66 KV, así como reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de alta tensión 66 KV (expediente 4E19ATE24548). La documentación de este anexo al proyecto se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.



El Anexo al proyecto de la instalación, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Así mismo se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 9 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
ANEXO AL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LOS ALCAZARES
MODIFICACIONES DE RBD POR ACCESO A PARCELA 4 POLIGONO 188
PROVINCIA: MURCIA. MUNICIPIO: LOS ALCAZARES.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			
		L.S.A.T. (Canalización total)		S.P. (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
		L.S.A.T. Zanja (ml)	Arquetas / registros (ml)						
24	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV SAN ADRIÁN 48 BILBAO 48003- VIZCAYA	43	2	197	180	44	188	RUSTICA	LOS ALCAZARES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

3121 Anuncio de la Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Parque solar fotovoltaico PSF Yecla Solar", en el término municipal de Yecla (EIA20210027).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Parque solar fotovoltaico PSF Yecla Solar", en el término municipal de Yecla, promovido por Audax Solar SPV VI S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2023_DOCH179897353M1683720947556RA2

Murcia, 10 de mayo de 2023.—El Director General de Medio Ambiente,
Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

3122 Información pública en expediente de autorización de vertido a la Rambla del Albuñón de los desbordamientos del sistema de saneamiento unitario asociados a la EDAR municipal, T.M. Torre Pacheco. Expediente RV-0017/2022.

1. Anuncio:

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido a la rambla del Albuñón de los desbordamientos del sistema de saneamiento unitario asociados a la EDAR municipal de Torre Pacheco en episodios de lluvia, tras regulación en un tanque de tormentas y en una balsa de laminación ubicados en el t.m. de Torre Pacheco (Murcia).

El sistema previsto para gestionar dichas aguas es el descrito en el "Proyecto Modificado n.º 2 del Proyecto del Sistema de Tratamiento de Aguas de Tormenta de la EDAR de Torre-Pacheco (Murcia)", suscrito con fecha 26/11/2022 por técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la web del Organismo y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RV-0017/2022.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>.

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (C/ Acisclo Díaz, 5a; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

2. Peticionario:

Ayuntamiento de Torre Pacheco

CIF: P3003700F

3. Coordenadas del puntos de vertido (Sistema de Referencia ETRS89):

UTM X: 682.330 y UTM Y: 4.177.061

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Torre Pacheco (MURCIA).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

26 de abril de 2023.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

3123 Nombramiento de dos funcionarios interinos: Programa Mixto Empleo y Formación.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia 88/2023, de 11 de abril de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Albudeite, para la ejecución de los programas de carácter temporal, de:

- D.ª Amelia Lloret Pérez, como docente-coordinadora, encuadrada en el grupo A2, escala de Administración Especial.

- D. José María Vaquero Tudela, como docente-administrativo, encuadrado en el grupo C1, de la escala de Administración Especial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Albudeite, 11 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3124 Exposición pública del padrón del bimestre marzo-abril de 2023, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de abril de 2023 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre marzo-abril de 2023, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable 369.230,93 euros
- Servicio de alcantarillado 75.379,56 euros
- Recogida de residuos sólidos 150.107,58 euros
- Saneamiento y depuración aguas residuales 91.437,09 euros

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril del 2.023 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, 28 de abril de 2023.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Elena J. Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3125 Aprobación definitiva de la modificación n.º 10 del Presupuesto General 2022, prorrogado para el 2023.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 28 de marzo del 2023, la modificación n.º 10 del Presupuesto General de esta Entidad del ejercicio 2022, prorrogado para el 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre Aplicaciones de Gastos con la distinta vinculación jurídica del área de Gasto

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 85, de fecha 14 de abril del 2023, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión.

A continuación, se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAP.	CONCEPTO GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAOR.	MODIFICACIONES POSITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.135.670,00	0,00	0,00	5.135.670,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	5.310.033,75	0,00	100.000,00	5.210.033,75
3	GASTOS FINANCIEROS	74.045,00	0,00	0,00	74.045,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	926.246,00	-100.000,00	0,00	826.246,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	115.725,29	0,00	0,00	115.725,29
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	262.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.067,00	0,00	0,00	24.067,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.503.891,00	0,00	0,00	1.503.891,00
	TOTAL GASTOS	13.119.678,04	-100.000,00	100.000,00	13.119.678,04

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 9 de mayo de 2023.—La Concejal Delegada, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3126 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los Centros Universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2022/2023.

BDNS (Identif.): 695034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695034>)

1.- Objeto de la subvención.

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2022 a junio 2023, en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la Universidad.

2.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 50.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2023 prorrogado del ejercicio anterior.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

3.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en autobús o tren, diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2022 a junio 2023, desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

- Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, a las que podrá acceder a través de la página web municipal www.lorca.es. Si esto no fuera posible, dichas bases podrán ser facilitadas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de edictos municipal.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 15 de mayo de 2023.—La Concejala Delegada de Educación, Antonia Pérez Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3127 Extracto de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2023 para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Lorca.

BDNS (Identif.): 695051

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695051>)

1.- Finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones de vecinos una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales en los respectivos barrios y pedanías del municipio, durante el año 2022.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de contratación de grupos artísticos, orquestas, atracciones artísticas y similares.
- Alquiler de equipos de sonido, enganches eléctricos para las actividades.
- Materiales fungibles necesarios para los eventos, incluidas la compra de comestibles para las actividades festivas.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de vecinos del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que no hayan justificando, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local con anterioridad a las presentes bases.

Tampoco podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que hayan sido beneficiarias de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la misma finalidad y año al que se refiere las presentes bases.

3.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 46.000 euros con cargo al vigente Presupuesto Municipal, partida 60.924.489.

4.- Cuantías de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de las presentes bases, que no podrá exceder de 3.000 euros, ni del importe presupuestado para el desarrollo de las mismas.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de ayudas deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

También se podrán presentar las solicitudes de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Entrarán a formar parte de esta convocatoria todas aquellas solicitudes que las asociaciones de vecinos hayan formulado con anterioridad a la aprobación de las presentes bases y que, obrando en la Concejalía de Cultura y Festejos, vayan referidas a la ejecución de las actividades y a los años a que se refieren la presente convocatoria.

6.- Compatibilidad.

Las ayudas establecidas en las presentes bases serán complementarias con la percepción de otras ayudas públicas o privadas destinadas a este fin.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, al coste de la memoria de actividades.

7.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

- Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Lorca, sito en calle de Presbítero Emilio García, (Centro Cultural), 2.ª planta, 30800 Lorca.
- Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 15 de mayo de 2023.—El Concejal Delegado de Festejos, José Ángel Ponce Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3128 Exposición pública del padrón de agua.

Por Resolución de Alcaldía n.º 636/2023 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2023, con un importe de 325.386,54 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, a 9 de mayo de 2023.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3129 Lista provisional de admitidos y excluidos y composición del tribunal de selección, para la provisión de una plaza de Letrado Urbanista, personal funcionario, mediante el sistema de oposición.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023, acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y composición del tribunal para la provisión de una plaza de Letrado Urbanista, personal funcionario, mediante el sistema de oposición; asimismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 se aprobó corrección de error material en la composición del Tribunal de Selección, quedando como sigue:

Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Letrado Urbanista, conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 21/11/2022 y su extracto en el BOE del 29/11/2022.

Visto.- Lo establecido en la base quinta 1) respecto a la admisión de aspirantes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Letrado Urbanista, personal funcionario, mediante el sistema de oposición, como sigue:

Admitidos provisionales:

LETRA	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
H	***196**	DÓLERA	PEÑALVER	ANTONIO
F	***279**	GARCÍA	CONTRERAS	JAVIER
D	***494**	LÓPEZ	LORENZO	LUIS JESÚS
X	***696**	MARTÍNEZ	IMBERNÓN	CÁNDIDO
N	***451**	MATEOS	AYALA	ANA
C	***385**	MIÑANO	SÁNCHEZ	JOSE
E	***390**	MIRALLES	MARTÍNEZ	ROSA MARÍA
P	***901**	ROS	LUCAS	JUAN CEFERINO
W	***735**	VALVERDE	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA

Excluidos provisionales:

LETRA	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	Motivo
B	***957**	ARCAS	JODAR	JUAN DE LA CRUZ	1
C	***144**	GARCÍA	ABADÍA	ANA BELÉN	1
V	***660**	MARTÍNEZ	CÁNOVAS	TERESA DE JESÚS	1
J	***656**	MESEGUER	BARRIONUEVO	MARÍA SOLEDAD	2

*motivos de exclusión:

- 1.- La tasa no se ajusta a la establecida en las bases de la convocatoria.
- 2.- Falta DNI más titulación.

Segundo.- Se concede un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de las deficiencias, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La composición del Tribunal de Selección queda conformada como sigue:

Presidente.- Jesús Ribas Garriga

Suplente Presidente.- Cristóbal Moya López

Secretario.- Jesús López López

Secretario Suplente.- Magdalena Campillo Méndez

Vocal 1.- José Domingo Cotes Blaya

Suplente Vocal 1.- Manuel Andrés Acosta Méndez

Vocal 2.- Francisco Miguel García Pérez

Suplente Vocal 2.- Juan Antonio Senín Álvarez

Vocal 3.- Salvador Sánchez Rodríguez

Suplente Vocal 3.- María del Mar del Álamo Mula

Vocal 4.- Pascual Morenilla Zamora

Suplente Vocal 4.- Guillermo López Soriano

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos electrónico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3130 Extracto convocatoria subvenciones ERRP Mula. Gral/0947/2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, se ha aprobado la Convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Mula destinadas a la financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en el ERRP de Mula y sus pedanías.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en dichas Bases, que se podrán consultar en las dependencias municipales, también en <https://sede.mula.regiondemurcia.es> y en el portal web municipal <https://mula.es/web/transparencia/informacion-sobre-subvenciones/>.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Señor Alcalde Presidente de Mula y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mula, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mula, 15 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3131 Información pública de la documentación integrante del Avance de la modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Murcia (PECHM) que afecta a la ficha 2ED-091, Cine Rex. Expediente 2021/175.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 10 de junio de 2022, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance de la modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Murcia (PECHM) que afecta a la ficha 2ED-091, Cine Rex, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, P.D, el Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3132 Nombramiento de funcionarias de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 733/2023 de 17 de febrero de 2023, se ha procedido al nombramiento de Dña. Rosa María Cervantes Martínez, Dña. Francisca Pardo Sáez, Dña. Montserrat Pintor Laguna, Dña. María Belén Serrano Martínez, y Dña. Esther Trujillano Blasco, como funcionarias de carrera, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Conserje, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Conserje, Subgrupo AP.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3133 Nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 575/2023 de 8 de febrero de 2023, se ha procedido al nombramiento de D.ª Jacqueline Coromoto Escolar Naranjo, como funcionaria de carrera, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3134 Nombramiento de funcionarias de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 576/2023 de 8 de febrero de 2023, se ha procedido al nombramiento de Dña. Ana María Castejón Fernández, Dña. Mercedes Gómez Blázquez y Dña. Ana Belén Sánchez Jiménez, como funcionarias de carrera, para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3135 Extracto bases selección Peón Oficios Varios laboral.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, se han aprobado las bases y convocatoria del proceso selectivo para la selección, mediante concurso-oposición, de un/a Peón del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como laboral fijo, y constitución de una bolsa de empleo de la misma categoría.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sito en Plaza Luis Molina y en el portal web municipal (<https://www.sanpedrodelpinatar.es/procesos-selectivos/oep-2021/bases-reguladoras-del-proceso-de-seleccion-como-personal-laboral-fijo-de-una-plaza-de-peon/>). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base segunda, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

San Pedro del Pinatar, 24 de febrero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3136 Aprobación inicial modificación RPT puesto Técnico de Urbanismo.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación Local consistente en barrar el puesto Técnico de Gestión de Administración General, Técnico Jurídico, al subgrupo A1/A2, de la Escala Técnica, así como la formación específica como requisito.

Se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones a la misma, pudiendo revisarse la documentación en horario de oficina el departamento de personal sito en la Casa Consistorial, Calle Los Huertanos n.º 1, Casa del Huerto de Santomera. La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Santomera, 2 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3137 Aprobación inicial de modificación de RPT, puestos de Policía Local.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación Local consistente en modificar los puestos de la policía local en aplicación de las sentencias judiciales y la *Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones a la misma, pudiendo revisarse la documentación en horario de oficina el departamento de personal sito en la Casa Consistorial, Calle Los Huertanos n.º 1, Casa del Huerto de Santomera. La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Santomera, a 2 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3138 Aprobación de la modificación del Anexo del Acuerdo Marco sobre condiciones especiales de la Policía Local en aplicación de las sentencias judiciales.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, la modificación del Anexo del Acuerdo Marco sobre condiciones especiales de la policía local en aplicación de las sentencias judiciales y la *Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones a la misma, pudiendo revisarse la documentación en horario de oficina el departamento de personal sito en la Casa Consistorial, Calle Los Huertanos n.º 1, Casa del Huerto de Santomera. La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Santomera, 2 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura,
Comarca de Calasparra-Cieza

3139 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo lunes, día 19 de junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
2. Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2022, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.
3. Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2023 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.
4. Dar cuenta de la evolución de los proyectos que se están ejecutando en la Comunidad, y trasladar cuota Derrama Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023.
5. Fijación del precio del agua para el año 2022 y año 2023. Tomar acuerdo que proceda.
6. Expediente CSR-16/2019, concesión de los volúmenes producidos por la desalinizadora de Torrevieja, dar cuenta y tomar acuerdos que procedan.
7. Convenio con la sociedad estatal Acuamed, S.A., relativo al expediente CSR-16/2019. Dar cuenta y tomar acuerdos.
8. Situación hídrica año hidrológico 2022-2023, adoptar los acuerdos que procedan al respecto.
9. Elección del Presidente de la Comunidad, de vocales de la Junta de Gobierno (dos por Calasparra y dos por Cieza), de vocales del Jurado de Riegos (dos por Calasparra y dos por Cieza), por haber cumplido su mandato de cuatro años para el que fueron elegidos.
10. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 8 de mayo de 2023.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA:

- Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.
- En caso de votación, en todos los casos (aún en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH). Se deberá utilizar el documento de representación remitido por la Comunidad junto a esta citación.
- La no asistencia a la Asamblea, no exime del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la mayoría de los asistentes.